

Revista de Historia de Jerez

ISSN: 1575-7129
BIBLID [1575-7129] 22 (2019) 1-344

nº 22 (2019)



Centro de Estudios Históricos Jerezanos

LA BIBLIOTECA DE LA COLEGIAL DE JEREZ: UNA RECONSTRUCCIÓN DE SU HISTORIA A TRAVÉS DE LOS FRACASADOS PROYECTOS PARA CONVERTIRLA EN BIBLIOTECA PÚBLICA (1837-1876)

José García Cabrera*

Resumen

En este trabajo se analizan los distintos momentos en los que se intentó, principalmente por las autoridades municipales de Jerez, durante el siglo XIX, crear en la ciudad una biblioteca pública con los fondos bibliográficos de la Biblioteca del Cabildo de la Iglesia Colegial de Jerez, donada en 1793 por el que fuera obispo de Mallorca y de Sigüenza y natural de Jerez, Juan Díaz de la Guerra. Se reconstruye la historia de esta biblioteca desde 1837 a 1876, al hilo de esos proyectos, fracasados todos. Una historia que no se agota ni limita solo a la incautación sufrida por sus fondos en 1869 durante el Sexenio Democrático.

Palabras clave

Biblioteca, Cabildo Colegial, Jerez, Juan Díaz de la Guerra, biblioteca municipal, incautación, secularización, sexenio Democrático.

Abstract

It has been the intention of this work to analyze the different attempts, basically effected by the municipal authorities of Jerez, along the 19th century, of creating a public library in the city, beginning with the bibliographic funds of the Collegiate Church Library of Jerez, donated by who was bishop of Mallorca and Sigüenza and born in Jerez, in 1793, Juan Díaz de la Guerra. The history of this Library is reconstructed from 1837 to 1876, and is related to those tries, all failed. A history that does not finish only with the confiscation suffered in 1869 during the Democratic Six-Year period.

Key words

Library, Collegiate Council, Jerez, Juan Díaz de la Guerra, municipal library, Democratic Six-Year period, seizure, secularization.

* Licdo. en Antropología Social y Cultural por la Universidad Hispalense de Sevilla y Diplomado en Profesorado de Enseñanza General Básica. Fue profesor de Educación Permanente de Adultos en el C.E. PER. "Aljibe" de Jerez de la Frontera, hasta el curso 2016-2017. garcicabrera@gmail.com.

1. Introducción

En este trabajo¹ hemos querido en primer lugar analizar los diferentes momentos en los que se intentó, principalmente por parte de las autoridades municipales de Jerez, a lo largo del siglo XIX, crear en la ciudad una biblioteca pública, contando como base principal para ello con los fondos bibliográficos existentes en la llamada biblioteca de la Colegial. Esta biblioteca, como es sabido, fue donada por el que fuera obispo de las diócesis de Mallorca y de Sigüenza Juan Díaz de la Guerra² en escritura pública³ otorgada ante el notario seguntino Jacinto de Erezuma el 18 de abril de 1793,

atendiendo al el amor y cariño que tiene y profesa a la Real Iglesia Colegial de Jerez de la Frontera su patria, en obsequio de él, desde luego S.S. I. por el presente instrumento, de su libre y espontánea voluntad, en la forma que mejor proceda, siendo cierto sabedor e inteligenciado de su derecho y del que en este caso le compete, otorgaba y otorgó que hacía e hizo dicho Ilmo. Sr. Otorgante gracia y donación, cesión y traspaso buena, pura, mera, perfecta e irrevocable que el derecho llama inter vivos a la prenotada Iglesia Colegial de Jerez de la Frontera su patria de la insinuada librería, códices griegos y latinos y museo que va expresado (...) y todo se los transfiere, cede y traspasa a la citada Real Iglesia Colegial de Jerez de la Frontera para que como suyo propio y su Cabildo Colegial en su nombre la posean y gocen como absolutos dueños sin dependencia alguna...⁴

El establecimiento en la ciudad de una biblioteca abierta al público fue una necesidad ya sentida y expresada desde los comienzos del siglo XIX⁵,

1 Este trabajo está dedicado a D. Antonio Mesa Jarén, párroco de mi pueblo, Trebujena, entre los años 1962-1970. En aquellos duros, difíciles y peligrosos tiempos siempre supo estar al lado de los trabajadores y gente humilde, atento siempre a sus necesidades. Con afecto y reconocimiento. Agradezco a Cristóbal Orellana González, amigo, sus valiosas observaciones durante la preparación de este trabajo.

2 Un acercamiento a una biografía de este prelado, más allá de los aspectos más conocidos y citados relacionados con su actuación en materia de beneficencia, su formación académica o sus conocimientos y aficiones bibliográficos, como, por ejemplo, su labor en la represión de los diferentes aspectos del culto al beato Ramón Lull en Mallorca, en García Pérez, 2017. Pueden verse también algunas referencias a esta actividad antiluliana de Juan Díaz de la Guerra durante su episcopado en Mallorca, en Parada Barreto, 1878, pp.126-133.

3 Archivo Histórico Provincial de Guadalajara (en adelante, AHPG), Sección Protocolos Notariales, Signatura P-2336.01.01, fº 107r.-108 r. El valor de la donación hecha que se recogía en dicha escritura notarial *excedía con mucho los 500 sueldos de oro, Ibídem.*

4 *Ibídem.*

5 Una necesidad que tomó cuerpo ya en uno de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en

principalmente por grupos minoritarios de la ciudad de clase media, grupos burgueses “ilustrados” y personas eruditas. Nada extraño realmente si tenemos en cuenta que con los niveles de alfabetización de la época, como afirma Genaro Luis García López, *para un campesino iletrado -y para la mayoría de las clases populares, añadimos nosotros- era tan inaccesible la Biblioteca Real del siglo XVIII como cualquiera biblioteca pública provincial del siglo XIX*⁶. Especial atención se prestará en este trabajo a las vicisitudes por las que transitó esta biblioteca durante el Sexenio Democrático. Hemos querido, en definitiva, acercarnos a la historia de esta biblioteca del Cabildo Eclesiástico de Jerez durante el periodo acotado, una historia que desde luego, como se verá, no se agota ni se limita a lo ocurrido con la incautación de sus fondos en 1869 y el posterior destino de los mismos como dotación inicial de la biblioteca pública municipal inaugurada en abril de 1873.

2. Los comienzos de una idea: 1837-1839.

Algo más de cuarenta años después de que la biblioteca donada por el obispo Juan Díaz de la Guerra al Cabildo Eclesiástico de la Iglesia Colegial de Jerez llegara⁷ desde Sigüenza a nuestra ciudad localizamos la primera tentativa para hacer posible el acceso público a los fondos bibliográficos de la misma. En esta ocasión, como en las restantes que se irán produciendo a lo largo del siglo XIX, especialmente desde la segunda mitad del mismo, el impulso para hacer realidad esta aspiración tan sentida por esa clase media y burguesía ilustrada de la ciudad partirá de la corporación municipal, como se ha dicho ya.

En diciembre de 1837⁸ el regidor Benítez proponía al Ayuntamiento que una comisión de su seno se entrevistase con el abad de la Iglesia Colegial con el fin de que se *indague amistosamente los antecedentes y estado de la biblioteca y monetario que donó el obispo de Sigüenza*⁹ y ver la posibilidad de alcanzar algún

el cabildo de 23 de mayo de 1820 en el que se decide, *después de reconocer y prometerle la indemnización de los perjuicios que se le hayan causado en la parte de los edificios que se le han ocupado para el alojamiento de la tropa*, que se le pida al marqués de Villapanés que concediera al municipio la utilización de su importante biblioteca para uso público: Archivo Municipal de Jerez de la Frontera (en adelante, AMJF), Actas Capitulares (en adelante AC), acta de 23-5-1820. Este temprano intento de crear en la ciudad una biblioteca con carácter público ha sido señalado en Sánchez Villanueva, 2007, p. 66.

6 García López, 2007, p.12. y García López, 2016, pp.231-262.

7 Al llegar a Jerez quedó provisionalmente instalada en unos almacenes existentes en la Alameda Vieja, hasta que en 1811 pudo trasladarse definitivamente al pabellón que para ello se construyó expresamente en la Colegial: Varios Autores, 1985, p.124.

8 AMJF, AC, acta de 23-12-1837.

9 J. L. Repetto Betes, en su libro dedicado a la historia del Cabildo Colegial, recoge esta

tipo de acuerdo que permitiera el uso público de sus libros. En los primeros días de enero de 1838 esta entrevista con el abad ya se había producido.¹⁰ Por su parte, el Cabildo Eclesiástico nombró también otra comisión integrada por los capitulares José Loredó y Juan José Navarro, ambos bibliotecarios de la Iglesia Colegial.¹¹ En marzo de 1838 esta comisión eclesiástica informa al Cabildo Colegial de la petición del Ayuntamiento para que este último preparase un presupuesto de los gastos que a su juicio ocasionaría el proyecto.¹² De todas estas actuaciones se abrió un expediente municipal que se remitió a la Diputación Provincial de Cádiz para su aprobación.

Sin embargo, la Diputación Provincial acuerda devolver al Ayuntamiento dicho expediente para que se completara su instrucción por entender la corporación provincial que faltaba todavía que el consentimiento del Cabildo Eclesiástico *conste de un modo positivo*. Se pedía además al Ayuntamiento que aclarase de qué fondos pensaba satisfacer tanto los gastos de personal como los ocasionados por la obra que se proponía en el expediente para abrir una puerta de entrada a la biblioteca en uno de los laterales de la Iglesia Colegial sin necesidad de tener que pasar por el templo, como se llegaría a hacer en 1868. La Diputación hacía una advertencia al Ayuntamiento que ya presagiaba la imposibilidad de culminar este proyecto porque, además de preguntar a la corporación municipal jerezana de dónde pensaba extraer los fondos necesarios, le recordaba el importante déficit que resultaba ese año en el presupuesto de ingresos y gastos presentados por la ciudad¹³. El Ayuntamiento acuerda trasladar al Cabildo Eclesiástico las anteriores observaciones de la Diputación para que se pronunciase sobre el asunto y, sobre todo, sobre el particular de si manifestaba su consentimiento expreso al proyecto¹⁴.

iniciativa municipal y afirma que en 1837 *el Ayuntamiento le dijo al Cabildo que la biblioteca del obispo Juan Díaz debía ponerse al público*, dando a entender el modo coactivo y conminatorio empleado por el Ayuntamiento con el fin de conseguir de la Iglesia la apertura al público de su biblioteca. Ni la documentación existente en el Archivo Histórico Municipal de Jerez sobre este asunto, ni la conservada en el propio Archivo Histórico Diocesano de Jerez avalan, sin embargo, esta interpretación.: Repetto Betes, 1985, p. 126.

10 AMJF, AC, acta de 17-3-1838.

11 Sobre la elección de los dos comisionados del Cabildo Eclesiástico como bibliotecarios, Archivo Histórico Diocesano de Jerez de la Frontera (en adelante, AHDJF), Fondo Colegial, Sección Actas Capitulares, acta de 6-7-1837.

12 AHDJF, Fondo Colegial, Sección Actas Capitulares, acta de 26-3-1838.

13 Archivo Histórico de la Diputación Provincial de Cádiz (en adelante, AHDPC), acta de 2-10-1838.

14 AMJF, AC, acta de 24-10-1838.

La respuesta del Cabildo Eclesiástico se adoptó en su reunión de 13-11-1838, donde se acuerda contestar al alcalde que

*No puede menos de prestarse gustoso a dar a su biblioteca el uso público que se pretende, lo que ya habría realizado este Cabildo desde que la adquirió y colocó si hubiera tenido los medios necesarios para el efecto, mas encontrándose en el día en igual y aun peor situación, se hace preciso para realizar lo que se desea que el Ilmo. Ayuntamiento proporcione al Cabildo cuando menos los auxilios necesarios para abrirle una puerta a la calle con el moderado decoro y seguridad que corresponden...*¹⁵

Pedía, además, el Cabildo al Ayuntamiento el dinero necesario para reparar los daños que el paso del tiempo había terminado produciendo en las estanterías y para costear la construcción de otras nuevas que deberían colocarse en otra sala que, para mayor desahogo, se le agregaría a la que ocupaba la biblioteca. El municipio debía también aportar una cantidad permanente con la que atender los daños y el deterioro que sufrieran los libros por el uso y correr con los gastos del salario de un mozo encargado del cuidado y limpieza diaria de la biblioteca así como el de un segundo bibliotecario que se encargaría de atender diariamente la biblioteca en horario de mañana y tarde, excepto los festivos. Tanto el mozo como este segundo bibliotecario serían designados por el Cabildo Eclesiástico y quedarían bajo las órdenes del primer bibliotecario, cargo que desempeñaría uno de los capitulares del mismo, aunque, eso sí, este primer bibliotecario no cobraría otra retribución más que la que le resulte del honor de ocuparse con utilidad en este servicio público.

Nuevamente volverá a remitir el Ayuntamiento de Jerez el expediente¹⁶ a la Diputación, aparentemente recogiendo las modificaciones y aclaraciones que ya se le había solicitado anteriormente, pero, sin embargo, en la reunión de la Diputación de fecha 30-2-1839, la comisión provincial encargada de dictaminar sobre este asunto informa al pleno de la misma que el Ayuntamiento de Jerez seguía sin proponer los medios económicos para realizar este proyecto. En vista de ello y de que, a juicio de la comisión provincial, el déficit municipal del municipio tampoco permitía distraer estos fondos *para nuevos objetos*, proponía esta que se suspendiera de momento este proyecto, sin perjuicio de tomarlo de nuevo en consideración cuando hubiera mejores condiciones económicas para

15 AHDJF, Fondo Colegial, Sección Actas Capitulares, acta de 13-11-1838

16 AMJF, AC, acta 24-10-1838.

ello. Así se acordó por el pleno de la Diputación y así acabó este primer intento municipal de conseguir una biblioteca pública para Jerez con los fondos de la Biblioteca del Cabildo Colegial¹⁷ previo convenio con este.

3. El Bienio Progresista: “que la biblioteca salga del cementerio¹⁸ donde se halla encerrada, para convertirse en un establecimiento público que honre a Jerez y contribuya a la ilustración general”.

Durante el Bienio Progresista volverá a ponerse de nuevo sobre el tapete este antiguo proyecto. El impulso en esta ocasión nace del periódico *El Guadalete*¹⁹ en 1855. Aprovecha el diario que en esos momentos se estaba elaborando el presupuesto municipal para pedir a la corporación municipal que tomase en consideración esta mejora para la ciudad, incorporando en sus cuentas para 1856 una cantidad para establecer como pública la biblioteca de la Iglesia Colegial. Animaba al Ayuntamiento a entrar en conversaciones con el Cabildo Eclesiástico con el fin de convenir entre ambas corporaciones la manera de hacerlo. No era esta la primera vez que este periódico local hacía este llamamiento, y más de una vez *El Guadalete* ha [bía] hablado del injustificado abandono en que se halla [ba] la hermosa biblioteca de la Catedral, aunque sin resultado alguno hasta ese momento. Acometer de una vez esta idea resultaba apremiante e inaplazable, dado el mal estado en que, a su juicio, se hallaba desde hacía tiempo la Biblioteca Colegial:

*El Cabildo Colegial posee un tesoro de ciencias, que por falta de medios, o por otras causas (...) oculta a los ojos de todos y deja que se pierda sin provecho alguno. Dejad que pasen algunos años y la biblioteca de la Colegial no contendrá más que un sucio montón de polilla (...) y solo un inmenso número de gusanos disfruta de ese escondido tesoro (...)*²⁰

17 AHDPC, acta de 30-2-1839.

18 Llama la atención la reiterativa utilización de metáforas y términos relacionados con la muerte para referirse al estado de conservación de la biblioteca a lo largo del siglo XIX: “sepulcro”, “cementerio”, “ataúd”, “despojos”, “podredumbre” etc., en Gómez Moreno, 1899.

19 *El Guadalete* de 24-10-1855. Se ha afirmado que el “primer manifiesto” a favor de una biblioteca pública para Jerez data de 1857: Clavijo Provencio, 1986, pp. 20 y 74. Sin embargo, como se puede ver, los proyectos para contar con una biblioteca pública en Jerez, aunque fuera contando como base para ello con los fondos de la biblioteca de la Colegial, datan de antes, no solo de 1855 sino que en 1837-839 ya se abogaba por ello, y se proponían los medios para su realización.

20 *Ibidem*.

La propuesta encontró a un ayuntamiento dispuesto que acogió con gran interés y muy favorablemente la idea, hasta el punto de que antes incluso de entrar en conversaciones con el Cabildo Colegial ya había consignado en sus cuentas para 1856 la cantidad necesaria para pagar el sueldo de un bibliotecario, aunque bien es verdad que la Diputación Provincial suprimirá luego los 3.650 reales que el Ayuntamiento había previsto para ello en el presupuesto, argumentando, con razón, que la idea aún no pasaba de ser un proyecto²¹. Antes de que acabara el año 1855 se nombró una comisión municipal especial encargada de preparar todo lo conveniente para hacer posible la idea. Esta comisión municipal estaba integrada por José Bertemati, alcalde cuarto, por un joven Ramón de Cala,²² síndico segundo, y el regidor José Estévez y debía entrevistarse con otra designada dentro del propio Cabildo Eclesiástico para hablar sobre los detalles de este proyecto.²³

Poco después de creada esta comisión municipal el alcalde oficia al presidente del Cabildo Eclesiástico, manifestándole que, teniendo noticias de que la magnífica biblioteca donada por el obispo en 1793 se encontraba en la actualidad *confundida en el olvido y sus apreciables volúmenes sumidos bajo el polvo y destructora plaga de polilla por falta de recursos que desde algunos años a la fecha aquejaba al Cabildo*, había concebido el Ayuntamiento el proyecto en beneficio público y aun de la misma biblioteca hacerla pública trasladándola a un local más céntrico que la Colegial.

Tres fueron los asuntos de mayor importancia que en esta primera reunión mantenida por ambas comisiones el 8 de enero de 1856 centraron su atención. En primer lugar, el del local en que habría de instalarse la biblioteca, que para la comisión del Cabildo Eclesiástico no podía ser otro que el que ocupaba en la Colegial, aunque abriendo una puerta en uno sus laterales, junto a la Alameda Vieja, que permitiera el acceso a la biblioteca sin tener que entrar en la propia Iglesia Colegial. Esta propuesta fue aceptada por la comisión municipal, a pesar de que la idea del Ayuntamiento era trasladarla a un lugar más céntrico y apropiado.²⁴

Por indicación expresa de los comisionados del Cabildo Eclesiástico se abordó a continuación el espinoso asunto de la clase de obras cuya lectura se

21 AMJF, Archivo Histórico Reservado (en adelante, AHR), C-24, N° 23 y *El Guadalete* de 9-11-1855 y de 23-2-1856.

22 Sobre la evolución política-ideológica y la significación intelectual de Ramón de Cala, véase Caro Cancela, 2006, pp. 49-72; Ruiz Lagos, 1980; Carrera Moreno, 2002, pp. V-VIII. Sobre las preocupaciones culturales del personaje, Clavijo Provencio, 2002, pp. XXVII-XXXII.

23 AMJF, AC, acta de 13-12-1855.

24 AMJF, AC, acta de 10-1-1856.

permitiría al público, llegándose al acuerdo de que aquellas prohibidas por el Romano Pontífice, o por las decisiones del Diocesano, se reservarían en estantes especiales y que solo les serían facilitadas a las personas previamente autorizadas, condición esta que también fue aceptada por la comisión municipal. Asunto de especial interés fue el del nombramiento del bibliotecario. Los comisionados del Cabildo Eclesiástico consideraban que este cargo era el depositario de dicha biblioteca y, por tanto, la persona a la que se le hubiera de entregar las llaves y la responsabilidad de la biblioteca debía ser de su absoluta confianza. Los comisionados del Ayuntamiento se muestran en principio también de acuerdo en esto con el Cabildo Eclesiástico, quedando solo pendiente de concretar si correspondería al Cabildo Eclesiástico elegir al bibliotecario haciendo la propuesta el Ayuntamiento o viceversa.

Al Ayuntamiento, por tanto, no se le ofrecía inconveniente en que, de momento, y mientras el local bastase para albergar la biblioteca así como la ampliación de volúmenes que el municipio se proponía, continuase la biblioteca en la Colegial abriéndose la entrada que la comisión proponía. En cuanto a la lectura de las obras prohibidas, aceptaba también lo solicitado por el Cabildo Eclesiástico, así como que fuera este el que eligiera siempre al bibliotecario, a propuesta en terna que habría de hacer en cada caso el municipio.²⁵ En definitiva, se aceptaban todas las condiciones presentadas hasta ese momento por la Iglesia, sobre todo aquellas que más le podían inquietar. Todo parecía indicar, pues, que el proyecto iba por buen camino. Sin embargo, en una comunicación de 24-1-1856 el abad presidente del Cabildo comunicaba al alcalde lo acordado finalmente:

estar conforme en franquear la entrada de dicha biblioteca al público, siempre que fueren aceptadas por parte del M. Y. Ayuntamiento las bases de la adjunta nota y poniéndose de acuerdo ambas corporaciones sobre algunos otros extremos que fueren indispensables a la realización de aquel pensamiento se llegare a celebrar la apetecida concordia (...) El derecho de propiedad en la citada biblioteca que este cabildo se halla obligado a mantener a salvo en toda la extensión, la circunstancia de ser esta biblioteca en su mayor parte religiosa, el estrecho deber que le asiste a precaver y a evitar todo perjuicio que a nuestra sagrada religión y a la sana moral pudiera producirse adoptando eficaces medios para impedir la admisión y lecturas de malos libros, le han obligado a hacer alguna modificación, si bien no esencial, en las bases propuestas por el M. Y. Ayuntamiento y agregar otras en que no duda estará el mismo conforme.²⁶

25 *Ibidem.*

26 AMJF, Protocolo Municipal, Instrucción Pública, tomo 69, año 1856.

De forma inesperada el Cabildo Eclesiástico presentaba unas nuevas condiciones²⁷ variando a última hora algunas de las bases que ya habían sido convenidas por las dos comisiones. Los cambios más notables en las nuevas bases presentadas son los que se refieren a las tres primeras bases ya acordadas anteriormente. Así, en la 3ª de las bases ahora presentadas se establece que el bibliotecario elegido percibiría su sueldo de la contaduría de la Colegial, aunque quien debía librar el dinero era la tesorería del municipio. Por otro lado, además, el bibliotecario debía estar absolutamente sujeto a la autoridad de los capitulares eclesiásticos. Esta nueva base privaba al Ayuntamiento de toda supervisión de la biblioteca y de toda influencia en el bibliotecario, hasta el punto que este no podía recibir el sueldo directamente de la tesorería del Ayuntamiento, sino de la contaduría de la Iglesia. El Cabildo Eclesiástico quería evitar a toda costa que los empleados de la biblioteca pudieran ser considerados como empleados del municipio, aunque este fuera el que pagara sus sueldos.

No obstante, fueron las nuevas bases relativas al nombramiento del bibliotecario y a la ampliación con nuevos fondos bibliográficos los ya existentes en biblioteca las que parecen ser que resultaron más inaceptables para la corporación municipal. Así, mientras entre las dos comisiones ya habían acordado que el bibliotecario fuera una persona de total confianza del Cabildo Eclesiástico, quedando solo por decidir si sería elegido por este entre una terna de aspirantes presentada por el Ayuntamiento, o viceversa, ahora en las nuevas condiciones, este principio de acuerdo era modificado radicalmente, pues ahora el nombramiento del bibliotecario correspondería exclusivamente a la Iglesia, la cual dará cuenta antes de verificarlo al Ayuntamiento y si este no estaba conforme con la persona designada, se procedería por parte de la Iglesia a presentar al Ayuntamiento un nuevo nombramiento que sería ya firme y estable en la tercera propuesta que el Cabildo hiciera, independientemente de lo que opinase el Ayuntamiento. El municipio, por tanto, no tendría tampoco ninguna clase de intervención en la elección del bibliotecario.

Ahora, además, el Cabildo Colegial podría cesar al bibliotecario siempre que a su juicio hubiese una causa justificada, simplemente dando cuenta de ello al Ayuntamiento. Al municipio, en este aspecto, no se le reconoce otro derecho que el de saber cuándo el Cabildo había decidido despedir al bibliotecario, pero no se le permite ni oponerse al mismo ni proponer, tampoco, por su parte el cese de un bibliotecario cuando lo estimase necesario²⁸.

27 Las 10 nuevas bases presentadas al Ayuntamiento por el Cabildo Eclesiástico, pueden verse en *Ibidem*.

28 El Guadalete de 19-2- 1856.

Por otro lado, se ha dicho ya, el Ayuntamiento había aceptado que los libros prohibidos por el Pontífice Romano o por el Diocesano se reservasen en estantes separados y que su lectura, como pedía el Cabildo Eclesiástico, no estuviese abierta a todos los lectores. Sin embargo, en la nueva 5ª base se establecía lo que a todas luces era una censura y un veto por parte del Cabildo Eclesiástico a la entrada de todo tipo de nuevas obras a la Biblioteca que previamente no contase con su expreso beneplácito. A juicio de *El Guadalete*²⁹, esta condición de última hora, más que una medida adoptada *en beneficio de la moral pública y de la verdad de nuestra religión*, parecía más un obstáculo, un impedimento que se quería imponer a la ampliación de la biblioteca. La Iglesia se reservaba el derecho exclusivo de rechazar todas aquellas obras que no considerase adecuadas. El deseo expresado por el Ayuntamiento de aumentar los fondos de la Biblioteca de la Colegial con nuevos libros adquiridos con recursos municipales quedaba, de esta manera, severamente limitado.³⁰ En definitiva, el celo del Cabildo Eclesiástico por su propiedad, derecho que nunca fue puesto en tela de juicio por parte de la municipalidad, la desconfianza del mismo, junto a estas exigencias de última hora se convirtieron en el mayor obstáculo para llevar a buen puerto este proyecto que terminaría fracasando por la ruptura de las negociaciones.

A la vista de estos cambios introducidos en las bases que ya habían sido previamente acordadas por ambas corporaciones, el Ayuntamiento encarga a la comisión municipal que informara sobre ello.³¹ Cinco meses más tarde, sin embargo, los comisionados municipales Ramón de Cala³² y José Bertema-

29 *Ibidem*.

30 Restringiéndose tan estrictamente al Ayuntamiento su voluntad de incrementar los fondos de la biblioteca con nuevas obras y temática más acordes con los tiempos, la biblioteca difícilmente podría cumplir con el objetivo declarado de las autoridades municipales de aumentar la “ilustración pública” de la ciudad, sobre todo teniendo en cuenta que el carácter religioso y la temática de la mayoría de sus libros, muchos de ellos en latín, no la hacían precisamente apta para cumplir ese objetivo municipal. El propio abad de la Colegial reconocía en 1868 que *los libros tratan en su mayor parte de ciencias sagradas y materias religiosas y eclesiásticas, y también en menor número de historia y ciencias profanas*: AMJF, Legajo (en adelante, Leg.) 793, Expediente (en adelante, Exp.), 17.383 [*Expedientes sobre hacer pública la Biblioteca de la I.L. Colegiata(1855 a 1868), incautación de dcha. Librería y Museo Anexo (1869 a 1875); y construcción del pabellón de ingreso a la citada Biblioteca de la Colegiata(1868 -1869)*]

31 AMJF, AC, acta de 28-1-1856

32 Casi ocho años más tarde, en 1863, Ramón de Cala recordaba su participación en 1855-56, como síndico del Ayuntamiento, en este fracasado proyecto municipal de crear una biblioteca pública a partir de la base proporcionada por los fondos de la existente en la Colegial. Y lo hacía en unos términos que no dejaban lugar a dudas acerca de su evolución política y de su abandono de las filas progresistas para acoger las ideas republicanas y fourieristas: *hace muchos años, en un tiempo de bullanga y patriotería, un Ayuntamiento revoltoso, perdonéseme la calificación, imaginó encender las luces de*

ti seguían sin evacuar el mencionado informe, por lo que el alcalde Francisco Pérez de la Riva hubo de recordárselo de nuevo en julio de 1856, sin obtener de nuevo respuesta alguna por parte de aquellos.

Finalmente, será el nuevo Ayuntamiento presidido ya por Rafael Rivero el que pondrá fin, en noviembre, a este nuevo intento de convenir con la Iglesia el acceso público a su biblioteca, con el argumento de la carencia de medios económicos en el presupuesto para poder llevarse a cabo este proyecto³³.

Concluida la experiencia política liberal del Bienio Progresista aún asistiremos en la década de los cincuenta a un nuevo intento de establecer en la ciudad una biblioteca pública de carácter municipal contando, entre otros fondos, con *las obras útiles y en buen estado que componían la biblioteca de la Colegial*, aunque en esta ocasión la iniciativa no partió del municipio sino de Sociedad Económica de Amigos del País. En enero de 1859 su presidente, el marqués del Premio Real, presentó al Ayuntamiento una exposición en la que se recogía el proyecto³⁴ de creación de una biblioteca pública en el antiguo edificio del cabildo, convencido de que *la juventud estudiosa la necesita y la clase media encuentra en ella un apoyo para educar a sus hijos*. Aunque en la reunión del Ayuntamiento de 10-3-1859³⁵ se acordó la creación una comisión municipal que informase sobre esta pretensión, la idea no cuajó y en ese punto quedó todo. De hecho, en 1862, aprovechando la visita a la provincia del Ministro de Fomento, el presidente de la Sociedad Económica le hizo entrega de una exposición en la que se solicitaba de nuevo la cesión de los locales del Cabildo Viejo para poder celebrar sus reuniones y, volviendo a su antiguo plan de 1859, que

*la Biblioteca recogida en la Iglesia Colegial de esta ciudad, por falta de local y de medios para abrirla al público, se ponga igualmente a disposición de esta Sociedad Económica, a fin de que sea trasladada al citado edificio del Cabildo Viejo, bajo la custodia de los Amigos del País, y pueda servir a los usos a que fue destinada.*³⁶

millares de libros que están apagadas en un desván de nuestra Insigne Colegiata; pero se presentaron algunas diferencias con el Ilmo. Cabildo Eclesiástico respecto al modo como habían de armarse las despaviladeras (sic) y el asunto quedó en aquel estado, El Guadalete de 12-2-1863.

33 AMJF, Leg.793, Exp. 17383.

34 El proyecto de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, en AMJF, AC, acta de 10-3-1859 y en AMJF, Protocolo Municipal, Instrucción Pública, tomo 85, año 1859. La creación de una comisión especial en el seno de la Sociedad Económica de Jerez para el establecimiento de una biblioteca pública, en Archivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jerez de la Frontera (en adelante, ARSEAPJF), documento E-757, año 1859.

35 AMJF, AC, acta de 10-3-1859.

36 *El Guadalete* de 12-10-1862. A esta petición de la Sociedad Económica se sumaba de nuevo

4. La década de 1860: nuevos planes para convertir la Biblioteca del Cabildo Eclesiástico en biblioteca pública.

4.1. Los meses previos a la “Revolución” de Septiembre 1868.

A principios de 1868 el Ayuntamiento de la ciudad vuelve sobre la idea, aparcada desde el Bienio Progresista, de abrir de nuevo negociaciones con el Cabildo de la Colegial que condujeran a la apertura al público de su biblioteca. En la reunión del Ayuntamiento de 24 de febrero de 1868³⁷ se da cuenta de la mantenida por el alcalde y los regidores Ortega y Rojas con otra comisión del Cabildo Eclesiástico encaminada a ese objeto. Consultados los antecedentes existentes en el Archivo Municipal sobre este proyecto, el Ayuntamiento aprueba unas “bases principales”, sin prejuicio del reglamento que en su día y caso se conviniera.

Estas “bases principales” acordadas por el cabildo municipal fueron las siguientes:

1ª En todo tiempo la Iglesia conservaría el derecho de propiedad al terreno del muro que ha de demolerse para dar acceso al local que la biblioteca ocupa, con el objeto de que si en el futuro se tratase de continuar la obra de la Colegial no hubiera obstáculo alguno. 2ª El Cabildo Eclesiástico nombraría al bibliotecario a propuesta en terna del Ayuntamiento, pudiendo recaer la elección del que hubiera de desempeñar dicha función en persona eclesiástica o seglar³⁸. 3ª El bibliotecario dependerá directamente del Cabildo Eclesiástico, aun cuando el sueldo lo percibiera del Ayuntamiento, a cuyo objeto haría la consiguiente consignación presupuestaria.

En una nueva reunión celebrada el 5 de marzo de 1868 el abad de la Colegial informaba al Ayuntamiento que el cardenal arzobispo de la diócesis había dado su consentimiento a las bases acordadas, partiendo en primer lugar del expreso reconocimiento de la propiedad de la biblioteca en todo tiempo³⁹ y de que la persona nombrada para el puesto de bibliotecario habría de ser inexcusablemente un eclesiástico. Los representantes municipales aceptaron

también el propio periódico, que esperaba que a la cesión del edificio del Viejo Cabildo acompañara la de la biblioteca de la Colegial, *verdadero tesoro literario que yace perdido para el pueblo por las causas que todos conocemos*.

37 AMJF, AC, acta de 24-2-1868.

38 Más adelante veremos que esta base fue cambiada a instancia del Cabildo Eclesiástico, en el sentido de que el bibliotecario debía ser inexcusablemente persona eclesiástica.

39 La aceptación del Cardenal Arzobispo de las bases acordadas entre el Ayuntamiento y el Cabildo Eclesiástico de la Iglesia Colegial de Jerez y de las obras previstas, en AMJF, Protocolo Municipal, tomo 141, año 1868.

estas condiciones, además del compromiso del municipio de consignar 900 escudos para pagar el material, al bibliotecario y al conserje, con un sueldo de 300 escudos. En mayo de ese año, el arzobispo daba también su aprobación y licencia para ejecutar la obra del pabellón de entrada a la biblioteca en uno de los laterales de la Iglesia Colegial.

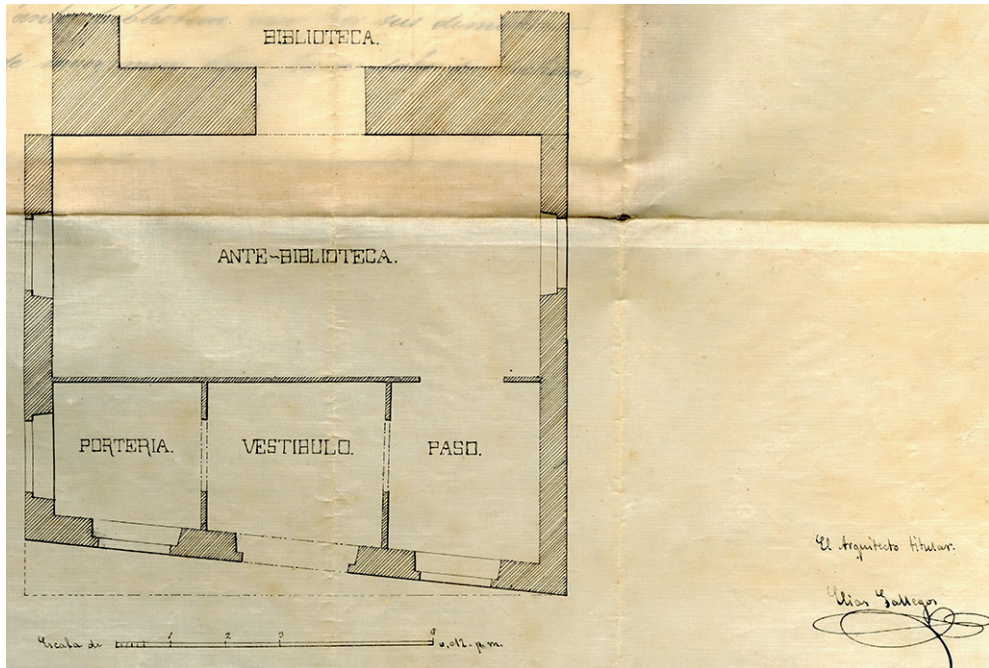
Informado el Gobernador de la provincia de las negociaciones y del convenio celebrado entre ambas corporaciones, resuelve que a la mayor brevedad le remitiera el alcalde la cláusula testamentaria por la que el obispo Juan Díaz de la Guerra legó la biblioteca a la Iglesia y que le informara acerca del número de volúmenes que la componían y de las materias de que tratan los libros. Será el Cabildo Eclesiástico el que proporcione esta información demandada por el gobernador, especificando que los fondos bibliográficos de la biblioteca se estimaban en unos 4.200 volúmenes, en su mayor parte de ciencias sagradas y materias religiosas y eclesiásticas, aunque también, en menor número, de historia, *ciencias profanas* y de otros asuntos varios.

A comienzos de septiembre un decreto de la alcaldía abría el plazo para que los eclesiásticos que lo desearan presentaran sus solicitudes en la secretaría del Ayuntamiento para la formación de la terna de la que habría de elegirse por el Cabildo Eclesiástico al bibliotecario. La convocatoria se anunciaba por medio de edictos y en los periódicos de la ciudad. Las solicitudes debían presentarse documentadas con expresión de los “estudios literarios” de los aspirantes y demás circunstancias.⁴⁰ Ocho aspirantes, todos ellos eclesiásticos, presbíteros y beneficiados de la Colegial y de otras parroquias de la ciudad, solicitan ocupar la plaza convocada.

En junio de 1868 el arquitecto titular del municipio, Elías Gallegos Díaz, ya había presentado el presupuesto de la obra que habría de realizarse para construir un pabellón de acceso a la biblioteca.⁴¹ Se levantaron los planos en el terreno que estaba destinado a servir de base a la torre de la Colegial, un cuadrado de 8,66 m. de lado. El pabellón que se tenía que construir constaba de un vestíbulo, una portería, una pieza de paso y una sala a modo de ante-biblioteca que, por sus dimensiones, sería utilizada como sala de lectura. El presupuesto de la obra proyectada, incluyendo la obra de fábrica, carpintería y herrería ascendía a 3.469 escudos y 510 milésimas y se remató a favor de Adolfo Gally, contratista de Cádiz. Como se verá más adelante, estas obras fueron concluidas por las nuevas autoridades locales surgidas de la “Revolución” de septiembre de 1868.

⁴⁰ La convocatoria para la provisión de la plaza de bibliotecario puede verse también en *El Guadalete* de 10-9-1868.

⁴¹ AMJF, Leg. 793, Exp. 17383.



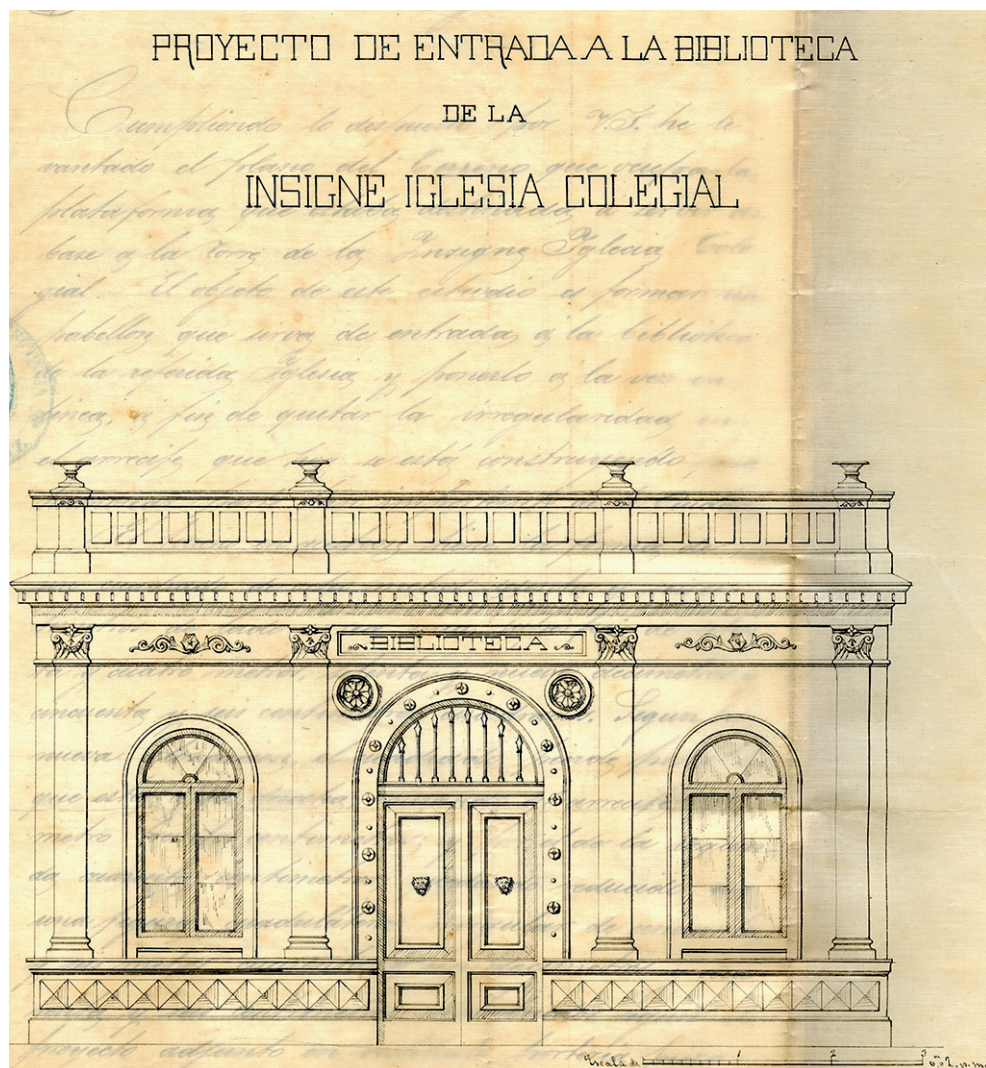
Planta del pabellón construido en 1868 para dar acceso público a la Biblioteca de la Colegial, por la actual calle de Manuel María González.
Fuente: AMJF, Leg. 793, Exp. 17383.

Inexplicablemente, solo cinco años más tarde, sin embargo, este pabellón de ingreso a la Biblioteca de la Colegial se hallaba en estado ruinoso y se hundía a causa del empuje ejercido por la armadura que lo cubría. Así lo informaba el nuevo arquitecto municipal José Esteve en 21 de enero de 1873, quien aconsejaba al Ayuntamiento derribar parte de sus muros. La corporación municipal republicana ordena que se proceda al derribo y a la formación del presupuesto (2.406,71 ptas.) necesario para su reconstrucción.⁴² Antes, sin embargo, de proceder a su ejecución se encargó a la Comisión Municipal de Policía Urbana que dictaminase con urgencia sobre ello. Esta comisión informaba en marzo de 1873 y su dictamen⁴³ no podía ser más claro: estaba convencida de la inutilidad del gasto de la obra de reconstrucción puesto que *siendo ya del Gobierno la Biblioteca, cuando haya que hacerse pública lo será en otro sitio más adecuado*.⁴⁴

42 Todo lo relacionado con el hundimiento del pabellón de acceso puede verse en AMJF, Leg.239, Exp.7147(*Denuncia por ruinoso del pabellón de ingreso a la Biblioteca de la I.I. Colegial*)

43 El dictamen de la Comisión Municipal de Policía Urbana puede verse también en AMJF, Protocolo Municipal, tomo 169, año 1873.

44 Téngase en cuenta que para esta fecha, marzo de 1873, la biblioteca de la Colegial había



Portada del pabellón de entrada a la Biblioteca de la Colegial.
AMJE, Leg-793, Exp. 17383.

Aconsejaba por lo tanto que el Ayuntamiento retirase los materiales acopiados en la Iglesia para empezar la reconstrucción del pabellón. Así se acordó.

sido ya incautada por parte del Estado y había sido autorizada por el Gobierno, como se verá más adelante, por orden en julio de 1872, la creación de una biblioteca pública en Jerez con los libros existentes en ella.

4.2. “Las revoluciones que trastornan a los hombres llegan hasta los libros”⁴⁵.”

La Junta Revolucionaria creada en Jerez a raíz del triunfo de la “Revolución” de septiembre de 1868⁴⁶ se ocupará de este asunto de la biblioteca del Cabildo Eclesiástico desde los primeros días de su implantación. Ya en la sesión de 23-9-1868 la misma decide remitir a la Junta Local de Instrucción Pública, presidida por el republicano Modesto de Castro Solís, todos los antecedentes existentes relacionados con este expediente, para que esta última propusiera lo que considerase. La respuesta de la Junta de Instrucción Pública fue rápida y contundente. Proponía Modesto de Castro a la Junta Revolucionaria una medida que aunque esta última no se consideraba facultada para adoptar, sin embargo tan solo cuatro meses más tarde sería una realidad: que el municipio se incautase de la Biblioteca de la Colegial declarándola pública.⁴⁷ Justificaba este pensamiento Modesto de Castro en la existencia de un oficio dirigido por el abad del Cabildo Eclesiástico al Ayuntamiento el 17 de noviembre de 1797 en el que se daba cuenta de la donación hecha a favor de la Iglesia de Jerez por el obispo Juan Díaz de la Guerra.⁴⁸ Concretamente, el párrafo del mencionado oficio de 1797 en el que el presidente del Cabildo Eclesiástico le decía al corregidor que aunque este fuera el patrono, administrador y depositario de la biblioteca donada *para dispensar estos bienes al público* era todo el pueblo quien había recibido estos beneficios.

De la lectura del mencionado oficio de 1797 la Junta de Instrucción Pública deducía que la donación de la biblioteca y monetario habría sido hecha a condición de que esta sirviera para uso del público. Pero como quiera que no constaba de una manera indudable la certeza de estos hechos, sino que la Junta de Instrucción Pública solo había podido establecerlos, según reconocía, *por prudentes conjeturas*, proponía a la Junta Revolucionaria que para aclarar la situación, el sentido justo de los términos en que se verificó la donación del obispo Juan Díaz de la Guerra, así como el sentido del ofrecimiento que la Colegial había hecho en noviembre de 1797 al Ayuntamiento:

45 La expresión procede de lo que el padre Hortas Cáliz afirmaba sobre la historia de la Biblioteca de la Colegial en la entrevista concedida a M.L. Ortega durante la visita que este realizó a la biblioteca: Ortega, 1916, p. 19.

46 Para todo lo relacionado con la evolución de los principales acontecimientos políticos durante el Sexenio Revolucionario en Jerez sigue siendo indispensable acudir a la obra del profesor Diego Caro Cancela: Caro Cancela, 1990, pp. 295-501.

47 AMJE, Leg.793, Exp. 17383 (Actas de la Junta Revolucionaria, acta de 30-9-1868.)

48 AMJE, AC, acta 20-11-1797; el oficio del abad de la Colegial en *Ibidem*, Anexo Documental de las Actas Capitulares, fº 779.

1. En primer lugar, que se pidiera al Cabildo Eclesiástico que presentara ante el Ayuntamiento los títulos de propiedad que poseyera de la biblioteca y el monetario, dándole el tiempo necesario para ello, dado que la escritura de donación se hallaba en Sigüenza. 2. Si transcurrido ese plazo no se habían presentado ante las autoridades municipales esos títulos de propiedad, la Junta Revolucionaria debía incautarse inmediatamente de la biblioteca. 3. Si, por el contrario, el Cabildo Eclesiástico presentaba los títulos de la donación aludidos y de ellos, como conjeturaba la Junta de Instrucción Pública, se deducía sin duda que la intención del donante fue que el público gozara del uso de la biblioteca, en este caso se le debía conceder al Cabildo de la Colegial un nuevo plazo dentro del cual habría de realizar a su costa las obras oportunas para abrirla al público. 4. Finalmente, si una vez expirado ese nuevo plazo la Iglesia no había ejecutado las obras señaladas, la Junta Revolucionaria, igualmente, debería incautarse de ella.

Fuese cual fuese la decisión que finalmente adoptase la Junta Revolucionaria, la de Instrucción Pública opinaba que era necesario el traslado de la biblioteca a la antigua casa consistorial, basándose para ello en que el local que ocupaba la Biblioteca Colegial era inadecuado por su situación alejada y por lo poco concurrido del sitio. Además, porque, a su juicio, el local no era capaz de contener los volúmenes que la forman en ese momento y no lo sería por lo tanto tampoco para la ampliación y desarrollo que el Ayuntamiento esperaba darle, sobre todo teniendo en cuenta que los libros que componían la biblioteca eran en su mayor parte, como ya se ha indicado, de ciencias canónicas, los cuales, aunque válidos en principio para servir de base a una biblioteca pública, resultaban claramente insuficientes por sí solos para llenar los deseos de los futuros lectores. Era la primera vez que se reconocía y expresaba con claridad las serias limitaciones que las características temáticas de la mayor parte de los fondos de la Biblioteca de la Colegial representaban para el empeño de crear una biblioteca pública acorde con los tiempos.

La decisión final de la Junta Revolucionaria, en vista de lo informado por la de Instrucción Pública, fue que, de momento, se llevase a cabo solo la primera parte de lo que se recogía en la propuesta de esta última, es decir, dirigirse al Cabildo Eclesiástico señalándole un plazo de 15 días para que presentase los títulos de la donación.⁴⁹ A los pocos días el Cabildo Eclesiástico remite a la Junta Revolucionaria un oficio acompañado de una copia

⁴⁹ Para lo que se refiere al informe de la Junta de Instrucción Pública, AMJF, C-19, n° 20 y para el acuerdo adoptado por la Junta Revolucionaria, AMJF, Leg.793, Exp. 17383.

simple de los títulos de propiedad de la biblioteca y del monetario, único documento que poseía por haberse extraviado la copia matriz, ofreciéndose, no obstante, si ello fuese necesario, a comisionar a una persona de su seno para desplazarse a Sigüenza y reclamar otra copia del protocolo donde constaba la escritura de donación y posteriores diligencias de posesión.⁵⁰

Aunque Modesto de Castro consideró que la copia de la escritura no arrojaba, de manera concluyente, luz sobre los términos de la donación de la biblioteca, finalmente, la Junta Revolucionaria, en sesión de 17 de octubre de 1868 zanjará este asunto acordando que una comisión de la propia Junta de Instrucción contactase con el Cabildo Eclesiástico para que de común acuerdo se viera el modo de reformar el convenio celebrado anteriormente con la comisión municipal del anterior Ayuntamiento, a fin de conseguir que cuanto antes pudiera hacerse pública la biblioteca.⁵¹ No hemos podido averiguar si finalmente esa reunión entre la Junta de Instrucción Pública y el Cabildo Eclesiástico tuvo lugar, aunque, de ser así, de poco hubiese servido. Y es que tan solo tres meses más tarde se producía la incautación de la biblioteca por el Ayuntamiento, el 25 de enero de 1869, obedeciendo el decreto de 1 de enero del Gobierno Provisional.

4.3 La secularización de los bienes bibliográficos, históricos y artísticos de la Iglesia: El decreto de incautación de 1-1- 1869 y su repercusión para la Biblioteca de la Colegial.⁵²

4.3.1 La normativa de incautación.

La legislación desamortizadora liberal anterior a la “Revolución” de 1868 tuvo, en líneas generales, un objetivo fundamentalmente económico, político y social, no constituyendo la incautación del patrimonio documental, bibliográfico y artístico de la Iglesia su principal finalidad.⁵³ Con la llegada del

50 El oficio del Cabildo Eclesiástico, en AMJF, AHR, C-19. N° 20.

51 Sobre el acuerdo de la Junta Revolucionaria, véase AMJF, Leg. 793, Exp. 17383 y AMJF, AHR, C-20, N° 15, *Actas de la Junta Local de Instrucción Primaria*, acta de 20-10-1868.

52 En lo fundamental, para todo lo que se refiere a la incautación de la biblioteca, los informes que sobre la misma remitió el comisionado Manuel Bertemati Troncoso al Ministerio de Fomento y la posterior devolución de la misma a la Colegial en 1875, además de las referencias que se indican en su lugar correspondiente, véase AMJF, Leg. 793, Exp. 17383.

53 Antes de esta fecha la orden sobre desamortización de 25-7-1835 facultaba a los Gobiernos Civiles para incautarse de las bibliotecas de los conventos suprimidos, pero esta confiscación del patrimonio bibliográfico no era su objetivo principal. Para el caso de Jerez sabemos que la incautación de los fondos bibliográficos de los conventos de Capuchinos, La Merced, La Victoria y Santo Domingo ascendió a 5167 volúmenes, 1453 de los cuales correspondían al de Capuchinos. Desde entonces, de la

Sexenio Democrático, sin embargo, se promulga una normativa desamortizadora cuya finalidad expresa es la incautación de bienes artísticos, libros y otra documentación. Es el caso, por ejemplo, de la orden de 21 de octubre de 1868 que ordena la incautación de estos materiales de la Compañía de Jesús y de las Conferencias San Vicente de Paúl⁵⁴.

La normativa fundamental sobre incautación de bienes documentales y bibliográficos de la Iglesia durante el Sexenio es el Decreto de 1 de enero de 1869. Durante el Gobierno Provisional y bajo el impulso de su ministro de Fomento Ruiz Zorrilla van a adoptarse una serie de medidas que tienen por objeto secularizar y convertir en bienes nacionales los bienes muebles eclesiásticos de interés histórico, artístico o científico. El anterior decreto ordena la incautación por parte del Estado de bibliotecas, gabinetes, archivos y demás colecciones de objetos de arte, ciencia o literatura que estuvieran a cargo de las catedrales, los cabildos eclesiásticos, monasterios u órdenes militares, exceptuándose de esta medida confiscatoria las bibliotecas de los seminarios.⁵⁵ Apenas unos días más tarde, la Orden de 18 de enero reglamentaba detalladamente la manera de proceder en el proceso de la confiscación de estos bienes de la Iglesia. La incautación tuvo lugar el mismo día en todos los lugares del país, el 25-1-1869. Sin embargo, esta normativa legal no se publicó oficialmente hasta el 26 de enero para no dar lugar a que, conocida la misma con antelación, pudieran producirse ocultaciones del material que iba a ser objeto de la incautación y, sobre todo, para no dar tiempo a la Iglesia y a sus medios de prensa y propaganda a que pudieran alentar movimientos

custodia de este patrimonio se responsabilizó el Ayuntamiento, que los depositó en las dependencias del Archivo Municipal, hasta que en 1845 el coronel Miguel Cáceres, comisionado por el Jefe Político Provincial para recoger todo este patrimonio incautado en la provincia, los trasladó en cuatro carros hasta Puerto Real, en principio: AMJF, Leg. 106, Exp. 3355 (*Para la traslación de las librerías de los Exconventos de Capuchinos, Merced, Victoria y Santo Domingo, año 1841*) y 3384 (*Expediente para entregar los libros procedentes de los conventos suprimidos, año 1845*). Estos libros incautados a los conventos jerezanos pasarían a engrosar, con toda probabilidad, los fondos con los que abrió sus puertas en 1851 la Biblioteca Pública Provincial de Cádiz. De hecho ya en 1843 el Jefe Superior Político de la provincia de Cádiz ordenaba que el alcalde de Jerez le informara acerca del estado en que se encontraban los libros procedentes de esos conventos suprimidos para ver qué número de ellos podrían ser útiles para la creación de la Biblioteca Pública Provincial que se quería establecer en la capital: AMJF, Leg. 793, Exp. 17387 (*Sobre el establecimiento de una biblioteca provincial*)

54 Caballero García, 2005, p.89.

55 Es posible encontrar referencias a la incautación del patrimonio bibliográfico de la Iglesia en obras que estudian la coyuntura política del Sexenio Revolucionario, sin embargo, son más escasos los trabajos que abordan específicamente aquellos aspectos relacionados con la incautación de ese patrimonio documental eclesiástico ordenada en enero de 1869: Mirambell i Belloc, 1959; Rivera Recio, 1964, pp. 79-100; Meléndez Luxán, 1989, pp. 189-204; Meléndez Luxán, 1991, pp. 751-774; Méndez Viar, 1995, pp. 49-54.

de protestas contra la disposición gubernamental.⁵⁶ Ese día los gobernadores civiles se personarían en catedrales colegiales, monasterios, etc. acompañados de un individuo del Cuerpo de Bibliotecarios y Archiveros, o persona notoriamente ilustrada. (Art. 1º).

Una vez reunidos se leería el decreto de incautación y seguidamente se pasaría a la toma de posesión en nombre de la Nación (Art. 3º). A continuación se pasaría a recoger todas las llaves de las puertas, armarios, cajas, arcas, etc. (Art. 4º) y se extendería un acta de la incautación y posesión que deberían firmar la autoridad civil, el comisionado por el Gobierno o por la autoridad local, un individuo de la casa y otro del clero. (Art. 5º) Terminado el acto se debían tomar las precauciones convenientes, incluido el sellado de las puertas, quedando el edificio custodiado por los agentes de la misma (Art. 6º)

El comisionado del gobierno o de la autoridad local debía informar al Ministerio de Fomento en el plazo improrrogable de ocho días acerca del traslado de todo, o parte, de lo incautado a los puntos que le parecieran más convenientes, así como una propuesta con el destino que debía darse a los armarios, estantes, etc. (Art.9º) En nuestra ciudad la consecuencia inmediata de las anteriores disposiciones secularizadoras de bienes eclesiásticos será la confiscación e incautación en nombre del Estado de los fondos bibliográficos

56 A pesar de las cautelas adoptadas por el Gobierno, la noticia sobre la incautación terminó trascendiendo antes de que se llevara a cabo, aunque no se produjeron incidencias de importancia que la obstaculizaran, excepto en Burgos. Parece ser que antes de ser publicadas estas disposiciones en la *Gaceta de Madrid*, el 26 de enero, su contenido ya había sido publicada en cierta prensa neocatólica: Orozco Guerrero, 2013, p. 58. En la capital burgalesa una masa enfurecida atacó y asesinó de manera violentísima al gobernador civil de la provincia en el interior de la propia Catedral, donde se encontraba para llevar a cabo la incautación, en cumplimiento de la orden de 18-1-1869. El gobernador tan salvajemente asesinado era el jerezano Isidoro Gutiérrez de Castro. La noticia de tan horrendo crimen traspasó las fronteras de España y desde las filas liberales se acusó a la Iglesia y a sus medios de propaganda de instigar y alentar las protestas e incluso el propio asesinato del gobernador. Un análisis de la prensa católica y su utilización por la Iglesia como “nueva arma de combate” en su enfrentamiento con el liberalismo durante el Sexenio Democrático, en Hibbs-Lissorgues, 1995, pp. 59-72. Puede verse un relato de los hechos ocurridos en la Catedral de Burgos, desde un medio liberal y anticlerical, en el testimonio titulado “Los asesinos negros”, recogido en el periódico satírico *Gil Blas* de 31-1-1869, p. 2. En nuestra ciudad, lugar de nacimiento de Isidoro Gutiérrez de Castro, el Ayuntamiento también se hizo eco del crimen cometido en Burgos: en acta de 1-2-1869 se da cuenta del telegrama remitido por el Ayuntamiento al Gobierno Provisional de la Nación expresándole su pesar por el mismo y se acuerda además colocar una lápida de homenaje en los locales del Ayuntamiento cuyo texto se aprobó en el acta de 4-2-1869. En esta última acta se acordó también celebrar honras fúnebres en la Iglesia Colegial y expresar el pésame a la viuda del gobernador asesinado D^a María de los Dolores Muriel. Los acuerdos adoptados, en AMJF, AC, acta de 1 y 4 de febrero de 1869 y para el telegrama enviado al Gobierno, AMJF, Protocolo Municipal, Sección *Indeterminado*, tomo 149, año 1869.

de la biblioteca y el monetario que poseía el Cabildo Eclesiástico de la Iglesia Colegial.

4.3.2 El acto de la incautación de la Biblioteca de la Iglesia Colegial de Jerez el 25 de enero de 1869.

El 25 de enero de 1869 el alcalde primero Pedro López Ruiz, junto con un notario y Manuel Bertemati Troncoso como comisionado nombrado a efecto del artículo nueve de la orden circular de 18 de enero se constituyeron en la Iglesia Colegial donde encontraron reunido en la sacristía al Cabildo Eclesiástico.

El alcalde mandó al notario leer el decreto de 1-1-1869 y la orden circular de 18-1-1869, manifestando el presidente abad del Cabido que no colaboraría en la realización de ningún acto que pudiera ser interpretado como que de alguna manera consentía en la entrega de la biblioteca y monetario, por ser bienes propios de la Iglesia Colegial formalizando en el acto su protesta⁵⁷. Invitado el Cabildo para que uno de los capitulares de su seno acompañara a la comisión municipal para presenciar las diligencias de incautación, el abad se negó por las mismas razones ya expresadas y ningún miembro del Cabildo estaría presente en ella.

En vista de todo ello, la comisión de incautación, en presencia del guarda de la Colegial y del sacristán de la misma, pasó a una habitación con estantes llenos de libros de diferentes tamaños, numerados del uno al treinta y uno, y en otra habitación anterior a la Biblioteca encontraron cuatro estantes más pequeños con los números del treinta y dos al treinta y cuatro, además de otros dos sin numerar. Encontraron además dos estantes desalojados de libros que se hallaban ordenadamente colocados en el suelo *a causa de, según se expuso por el Guarda de la Iglesia de haberse de abrir al público la puerta de ingreso y comunicación a dicha Biblioteca según estaba proyectado.*⁵⁸

Pasó la comisión a otra habitación pequeña de entrada al local de la biblioteca donde se encontraba un “escaparate” de reducidas dimensiones del que no se encontraron las llaves, y en el que según manifestaciones del guarda anterior se conservaban algunas medallas y monedas. En el acto de

57 La incautación de este patrimonio documental de la Iglesia provocó, como era de esperar, una amplia campaña de protestas, tanto de autoridades eclesiásticas como en los medios de prensa católicos y afines. Un ejemplo en estos últimos es la “Carta al Excmo. Sr. Ministro de Fomento con motivo de su decreto sobre incautación de cosas eclesiásticas de 1º de enero de 1869” del presbítero Francisco Mateos Gago: Mateos Gago, ca 2ª mitad S. XIX, pp.4-14.

58 AMJF, Leg. 793, Exp. 17383.

incautación no se dispuso ni halló de ningún inventario ni índice, motivo por el que no resultó posible proceder en el momento al levantamiento del inventario o recuento de lo existente⁵⁹. Finalmente, el alcalde procedió a tomar posesión y a incautarse de la biblioteca y monetario en nombre del Estado y ordenó que se cerraran las puertas de las habitaciones donde se hallaban, sellándose las mismas con el sello del municipio y recogiendo seguidamente las llaves de las mismas.

Firman el acta de la incautación el alcalde primero, Pedro López Ruiz, Manuel Bertemati Troncoso en calidad de comisionado, el abad Blas J. Díaz de Arcaya, los testigos Francisco de Lara Hierro, guarda de la Colegial, Domingo Bourre Pineda, sacristán de la misma y el notario asistente

4.3.3 Los dos informes del comisionado Manuel Bertemati sobre la incautación de 1869 y 1872.

La regla 9ª de la Instrucción de 18-1-1869 sobre incautación establecía que en el plazo de 8 días debían los comisionados elaborar un informe dirigido al ministro de Fomento detallando el contenido de los bienes incautados y proponiendo el traslado de los mismos al lugar que aquellos indicasen. El comisionado jerezano, Manuel Bertemati Troncoso, lo hará el 5-2-1869.⁶⁰ Dividía Bertemati su informe en tres partes: biblioteca, monetario y archivo. Respecto a la biblioteca, informa al ministro que esta ocupaba 33 estantes y calculaba que la misma constaba de 4.329 volúmenes, de los cuales, detallaba, era preciso separar antes del verano cerca de 100 volúmenes completamente atacados por la polilla y hasta 800 más que aunque atacados por el gusano podrían salvarse si se aplicaba pronto remedio. Por el examen realizado Bertemati considera que las obras verdaderamente en buen estado no llegarían a 3.000. La biblioteca, se ha dicho, carecía de inventario, aunque había una lista alfabética que indicaba la existencia de *multitud de obras incompletas*, aunque el comisionado no podía informar al detalle de la falta que había por el poco tiempo que se concedía en la instrucción de 18-1-1869 para elaborar el informe.

59 Sin embargo, por lo que respecta a la biblioteca, hay noticias de que en el año 1868 se había llevado a cabo una primera catalogación de sus fondos por el magistral Pedro Sáenz de Cenzano: Varios Autores, 1985, p. 24.

60 Por cierto, se ha dicho y luego repetido, equivocadamente, que este primer informe del comisionado Manuel Bertemati se redactó y remitió al Ministerio de Fomento en 1873, no en 1869. Un error, al parecer, originado en el magnífico trabajo de Toribio Ruiz, 1991, p. 9, posteriormente reproducido en otros lugares, por ejemplo: Clavijo Provencio, Puerto Castrillón y Gómez Martín, 1994, p. 25.

Por lo que se refiere a la descripción de los documentos existentes en el archivo que también se incluía en la biblioteca, Bertemati concluye que solo podrían tener interés algunos relativos a Ramón Llull, además de un índice escrituras públicas *otorgadas en Jerez desde remotos tiempos, hasta el último tercio del pasado siglo XVIII, cuya natural colocación sería el archivo local de notariado*. Más adelante nos referiremos al segundo y detallado informe que sobre este archivo Bertemati debió remitir al Ministerio de Fomento en septiembre de 1872, así como al contexto en el que se solicita por el ministerio este nuevo informe.

En cuanto al monetario, el informe de Bertemati recoge la existencia de 1577 ejemplares de cobre, 529 de plata y 31 de oro, repartidas unas sin orden ni método en 60 tablas y otras sueltas en un cajón. Para Bertemati, a pesar de la mención que Antonio Ponz⁶¹ hizo de él en su viaje, ni por su valor numismático, ni por su valor natural merecería mucho aprecio, pues *se compone casi en su totalidad de monedas romanas vulgares*. Se ocupa también Bertemati de las estanterías donde se halla colocada la biblioteca, de caoba antigua, sin puertas de cristales, ni alambradas y necesitadas de una reforma, pero sin moverlas de la pared *so pena de destrozarla inútilmente*, añadía.

La citada regla 9ª de la Instrucción de 18-1-1869 recogía igualmente que los comisionados debían indicar en su informe acerca del traslado, de todo o parte de lo incautado, a los lugares que creyesen más convenientes. Consideramos que este apartado del informe de Bertemati, que representa casi las dos terceras partes del mismo, resulta el más interesante y veremos por qué. No aconsejaba Bertemati ni creía conveniente trasladar los fondos de la biblioteca a ningún otro lugar distinto del que se hallaba. Pero la razón de esta petición de Bertemati no obedecía solo, ni principalmente, a su interés por evitar el deterioro de la biblioteca ante un hipotético traslado, que también, sino a que a su juicio *no sería justo en ningún caso privar al pueblo de Jerez del dominio útil que viene poseyendo por luengos años reforzado con el nuevo derecho hoy adquirido en virtud de estipulaciones y dispendios recientes de este municipio*. Se refiere Bertemati a los gastos realizados, sobre todo en 1868, por el Ayuntamiento en su intento, de común acuerdo con el Cabildo Eclesiástico, de hacer pública la biblioteca. Sobre todo se refiere a los gastos hechos para

61 Se refiere Bertemati a las observaciones que Antonio Ponz recogió en su viaje por España cuando visitó el palacio del obispo Juan Díaz de la Guerra, en Sigüenza. En ellas se refiere a su *exquisita librería de obras de todas clases con raros manuscritos* y a la numerosa colección de monedas que el prelado había logrado reunir, adquiridas en su mayoría durante su estancia en Roma donde desempeñó el cargo de auditor de la Sagrada Rota en representación de la corona de Castilla: Ponz, 1785, pp. 29-30.

la construcción del vestíbulo, antesala y portería para facilitar el acceso a la biblioteca, a la que ya nos hemos referido, unos gastos que habían ascendido a 3.469 escudos y 501 milésimas del total presupuestado, como también indicamos antes.

El comisionado jerezano pedía al ministro que comprendiera que el pueblo de Jerez tenía en ese momento un doble derecho que reclamar sobre la Biblioteca del Cabildo Eclesiástico, pues -decía-, además del usufructo de la biblioteca, que no había podido perder, tenía una participación en la propiedad del local por las obras construidas a costa del municipio, obras que, según Bertemati, no se hubieran ni siquiera proyectado si no hubiese sido evidente para el municipio el derecho de la ciudad a ese usufructo. Terminaba su informe señalando al ministro que siendo la intención del obispo Juan Díaz de la Guerra hacer un beneficio permanente a su pueblo natal, y en su representación a los señores canónigos, que en realidad, a su juicio, solo habían sido los guardadores y depositarios de la cosa legada, no procedía la incautación en nombre del Estado fundada en las razones del decreto de 18 de Enero, sino que sería un acto de justicia que a falta del dueño escriturario recayese la propiedad en el municipio. Como vemos, la coincidencia en esto de Bertemati con el juicio expresado, y ya comentado más arriba, por Modesto de Castro es total. Solicitaba Bertemati al ministro que

Considerando la Biblioteca y el monetario de la Iglesia Colegial como propiedad del pueblo de Jerez, deje sin ulteriores efectos la incautación verificada (y) no permita que se desposea a esta ciudad de la única riqueza literaria que le ha cabido en suerte, y que aconseje, proteja y excite el celo bien entendido de este Municipio a fin de que incluya en su presupuesto cantidad adecuada a la conservación, custodia y aumento de esta biblioteca...

En definitiva, que la biblioteca de la Colegial fuese declarada no como propiedad del Estado, sino, por las razones dichas, como propiedad de la ciudad y que, en consecuencia, permitiese que su Ayuntamiento pudiese crear una biblioteca pública contando con los fondos bibliográficos de la de la Colegial. El propio Bertemati aconsejará al Ayuntamiento de Jerez que hiciera la misma solicitud al Gobierno para dar mayor fuerza y apoyo a la que recogía en su informe, cosa que la corporación municipal acordó en el cabildo de 12-2-1869⁶².

62 AMJF, AC, acta de 12-2-1869.

Tres años más tarde, en julio de 1872, la anterior petición del comisionado Bertemati y del propio municipio de Jerez es resuelta favorablemente por el Ministerio de Fomento: una orden de 10-7-1872 comunicada al alcalde por conducto de la Dirección General de Instrucción Pública autorizaba la creación en Jerez de esa demandada biblioteca pública con los libros de la Colegial como sustrato inicial.

A tal fin, la Dirección General de Instrucción Pública se comprometía a remitir ejemplares de las obras que adquiriera el Estado para el fomento de las bibliotecas públicas. El municipio, por su parte, se obligaba a consignar en sus presupuestos las cantidades necesarias para la conservación y fomento de la biblioteca. El Ministerio de Fomento quedaba encargado de dotar del personal facultativo necesario para el servicio de la biblioteca creada, mientras que el Ayuntamiento se obligaba al nombramiento y pago de salario de un administrativo. La biblioteca pública quedaría abierta al público en el momento en que por el Ayuntamiento jerezano se comunicara que se había dado cumplimiento a todo lo anterior.

Se ha señalado, con justicia, el importante papel jugado por la corporación republicana de 1873 presidida por Francisco Revueltas Montel⁶³ en la inauguración⁶⁴ de la primera biblioteca pública municipal con que contó Jerez, haciendo realidad de esta manera una aspiración hondamente sentida en la ciudad desde mucho tiempo atrás. Sin embargo, con ser esto cierto, debe tenerse en cuenta que los fondos bibliográficos de la Biblioteca de la Iglesia Colegial de Jerez una vez incautados pasaron a formar parte del patrimonio de la nación, del Estado, y en consecuencia ninguna decisión podía adoptarse sobre el uso posterior de esos fondos sin mediar una autorización expresa del Gobierno de la Nación.

Y es aquí donde el empeño desplegado en este proyecto por el demócrata Manuel Bertemati Troncoso cobra verdadera importancia. Sin la solicitud de

63 Una aproximación a la labor como alcalde de Revueltas Montel al frente del Ayuntamiento republicano, en Doñas Nieves, 1987. En lo que se refiere a su intervención en la creación de la primera biblioteca pública municipal en la ciudad, en abril de 1873, especialmente las páginas 54 a 56.

64 No vamos a ocuparnos aquí de los aspectos relacionados con los antecedentes de la creación de la biblioteca municipal, su inauguración o del propio acto del día de la inauguración de la misma. Pueden consultarse en: AMJF, Leg. 792, Exp. 17369, (*Expediente formado para solemnizar el aniversario de la muerte del Ilustre escritor y eminente Patricio Miguel de Cervantes Saavedra y apertura de la Biblioteca Municipal con los discursos...*); AMJF, Protocolo Municipal, tomo 169, Obras Municipales, año 1873 y *Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Acta de la Sesión celebrada el 23 de Abril de 1873, aniversario de la muerte de Miguel de Cervantes en cuyo honor se inauguró la Biblioteca Pública Municipal*, Imprenta del Guadalete, Jerez, 1873. Remitimos igualmente a los interesados/as a la completa y documentada serie de cinco artículos escritos en 2016 por el Responsable Técnico del Archivo Municipal de Jerez en el *Diario de Jerez*: Orellana González, 2016.

Bertemati al Ministerio de Fomento y la subsiguiente autorización expresa por parte del Gobierno en 1872 para crear una biblioteca pública en Jerez con los fondos de la del Cabildo Eclesiástico, la inauguración llevada a cabo el 23 de abril de 1873 por el consistorio republicano no hubiese sido posible. Y esta autorización gubernamental que la hizo posible, también es justo decirlo, lo fue merced al interés y tenacidad desplegados por Bertemati.

El punto 7º de la mencionada orden de julio de 1872 encargaba al comisionado Manuel Bertemati un nuevo informe, esta vez centrado solo en el contenido del archivo incluido en la Biblioteca de la Colegial. Se le pedía que indicase de manera detallada el número de documentos, su importancia y estado de conservación en que se encontraban.

La razón de este nuevo informe sobre el Archivo de la Colegial no era otra que poder resolver en su día si esta documentación podría servir como base de un *Archivo Histórico Local*, o bien, en caso contrario, para dotar a la propia biblioteca pública cuya creación se autorizaba de *una sección de documentos y papeles históricos*.

En este segundo informe de 1872 Bertemati reitera, en líneas generales y con más detalle, el juicio que sobre el contenido del archivo ya recogiera en el que envió en febrero de 1869:

En su mayor parte son documentos relativos a asuntos eclesiásticos, papeles inútiles los más y muy escasos los que tienen algún interés histórico, local o general, para formar base de un archivo; cuentas antiguas del pósito, de administración del hospital, de vacantes, de expositos, de servicios interiores del templo, exposiciones y oficios del Cabildo Ecco., notas, cartas, apuntes varios sin interés aparente: tal es en resumen el catálogo de estos papeles, que solo pueden servir para alimento de la polilla.

No obstante este juicio, Bertemati presenta al Ministerio de Fomento una relación de 22 documentos que, en su opinión, merecían conservarse. Informaba que si bien no todos tenían la importancia, ni formaban número suficiente para la creación de un *Archivo Local*, bien podrían integrarse en la propia biblioteca como parte de una sección documental anexa a la misma. Llama la atención, entre otros, que en esa relación de 22 documentos⁶⁵ que recoge Bertemati en este segundo informe 5 de ellos estén relacionados con el beato Ramón Llull y el culto que se le profesaba en la isla de Mallorca, diócesis que ocupó como obispo Juan Díaz de la Guerra.⁶⁶

65 La relación completa de esos 22 documentos puede verse, en AMJF, Leg. 793, Exp. 17.383.

66 La existencia de estos documentos sobre Ramón Llull está relacionada con la labor de represión y persecución llevadas a cabo por el obispo Juan Díaz de Guerra contra el culto a Ramón

5. Pasó la “tormenta revolucionaria”⁶⁷ y el Cabildo Colegial reclamó del Gobierno en 1875 la devolución de la biblioteca.

La restauración de la monarquía borbónica que acabó con la experiencia política del Sexenio Democrático en los últimos días de 1874 tuvo para el asunto del que nos venimos ocupando repercusiones directas. El 23 de enero de 1875⁶⁸ se aprobaba y publicaba un decreto cuyo primer artículo encargaba a los gobernadores civiles, de acuerdo con los prelados y autoridades eclesiásticas, proceder a la devolución *a los Cabildos y corporaciones religiosas, a quienes pertenecían los Archivos, bibliotecas, gabinetes y demás objetos de ciencia, arte o literatura de que el Estado se hubiera incautado en virtud del Decreto de 1 de Enero de 1869.*

Pocos días después, la orden de 29 de enero⁶⁹ declaraba disuelta la comisión creada en 5 de febrero de 1869 encargada de informar acerca de la importancia, valor científico y del destino que habría de dársele a las colecciones documentales incautadas al clero en enero de 1869, a la vez que daba normas para el cumplimiento de la disposición de 23-1-1875. A juicio de las nuevas autoridades gubernamentales,

*Razones, pues, de evidente justicia y de pública conveniencia aconsejaban, desde que prevaleció en el Gobierno el ansiado espíritu de equidad y reparación, que se anulase la medida de que se trata, [la incautación] dictada en críticos momentos de perturbación política, medida que según ha demostrado elocuente experiencia ha contribuido a disminuir el caudal bibliográfico y artístico de la Nación en vez de aumentarlo.*⁷⁰

El 20 de febrero de 1875 el Cabildo Eclesiástico de Jerez se dirige al Gobernador Civil de la provincia de Cádiz solicitando formalmente la devolución de la biblioteca y el monetario de su propiedad, abriéndose el corres-

Llull en Mallorca y su enfrentamiento, por este motivo, con el propio Cabildo Eclesiástico de la Catedral y las autoridades municipales de la ciudad: Pérez, 1988, pp. 95-114; Roselló Lliteras, 1988, pp. 51-70; García Pérez, 2014, pp. 397-419; García Pérez y Ramis Barceló, 2015, pp. 323-350; García Pérez, 2017.

67 Esta expresión para calificar al Sexenio procede del Padre Hortas Cáliz: Ortega, 1916, p.19. Resulta llamativo el “éxito” que la misma parece haber ha tenido, a juzgar por su posterior empleo para seguir definiendo ese periodo histórico en nuestra ciudad: Clavijo Provencio, Puerto Castrillón y Gómez Martín, 1994, p. 26.

68 Decreto de 23-1-1875, *Gaceta de Madrid* de 23-1-1875.

69 Orden de 29-1-1875, *Gaceta de Madrid* de 4-2-1875.

70 Decreto de 23-1-1875, *Gaceta de Madrid* de 23-1-1875.

pondiente expediente. El 26 del mismo mes el Gobernador manda al alcalde, José de la Herrán Lacoste⁷¹, que le informara a la mayor brevedad posible sobre los antecedentes del asunto.

En el informe remitido de la Herrán solicitaba al gobernador que antes de que se adoptase ninguna decisión sobre la devolución de la biblioteca al Cabildo Eclesiástico se tuvieran en cuenta los elevados gastos efectuados por el municipio desde 1868 al objeto de hacer accesible al vecindario la llamada Biblioteca de la Colegial⁷², en definitiva que antes de que se resolviese acerca la devolución de la biblioteca el Gobierno admitiera la posibilidad de un acuerdo con el Cabildo Eclesiástico para que el municipio pudiera utilizar los fondos de la misma como biblioteca pública.

El Gobernador respondía a esta petición que aunque podía entender las razones que esgrimía el Ayuntamiento respecto a la inversión hecha en la biblioteca, esos argumentos presentados por el municipio, en todo caso, debía hacerlos valer ante el Cabildo de la Colegial, a fin de llegar a un posible convenio que permitiera la conservación de la biblioteca, de tal manera que *puesta bajo el amparo protector de ambos cabildos no vuelva a estar expuestos a las contingencias de la penuria ni a los excesos de la revolución*.

Y esa reunión entre de la Herrán y el presidente del Cabildo Eclesiástico tuvo lugar el 9 de marzo, pero la respuesta de la Colegial no podía ser más clara: la sugerencia del Gobernador de que el Ayuntamiento se pusiese de acuerdo con la misma para llevar a cabo un convenio amistoso sobre el uso público de la biblioteca no era más que eso, un consejo, recordándole el abad al alcalde que la comunicación del Gobernador de 4 de marzo mandaba clara y terminantemente la devolución al Cabildo de su biblioteca y su monetario, conforme a lo mandado por el Ministerio de Regencia en 23 de enero de 1875. Para el presidente del Cabildo de la Colegial solo quedaba que el alcalde, a la mayor brevedad, dispusiera la devolución ordenada, *un acto de reparación que según todo derecho es lo primero que debe cumplirse*.

71 Sobre el alcalde de la Herrán pueden leerse unos apuntes biográficos en León Díaz, 1897, pp. 127-136.

72 Desde 1868 hasta ese momento el municipio llevaba invertidos 149.475, 08 reales, entre los 37.140 reales gastados en 1868 en la construcción del pabellón de acceso a la biblioteca, el dinero empleado desde el verano de 1873 en la limpieza de los libros atacados por la polilla, más o menos la mayoría, las obras de adaptación realizadas en el edificio del Cabildo Viejo para acoger a la biblioteca municipal después de inaugurada, el arreglo de las estanterías y otros gastos anejos. El resumen de los gastos, en AMJF, Leg.793. Exp. 17383. La solicitud del alcalde de la Herrán, en este sentido, venía a coincidir plenamente con la que Manuel Bertemati ya hizo en su informe de 1869 al Ministerio de fomento, a saber, que la inversión y gastos hechos desde 1868 en el intento de hacer pública la biblioteca de la Colegial concedía al municipio una especie de derecho a su uso como biblioteca pública municipal.

En agosto de 1875 ya se había concluido la devolución de los libros, aunque aún quedaba pendiente, para cerrar todo el asunto, la devolución de las estanterías, que a esta fecha aún no habían sido restituidas por el Ayuntamiento. El 9 de junio de 1876, el presidente del Cabildo Eclesiástico comunica al alcalde que, en vista de que al Ayuntamiento no le resultaría fácil devolver los estantes, estaba dispuesto a aceptar que la corporación municipal costeara la construcción de otros equivalentes para poder colocar los libros devueltos pues, le recordaba, ello obligaba a tener los libros hacinados sobre el suelo.⁷³ En vista de ello, el Ayuntamiento acuerda⁷⁴ encargar al arquitecto municipal José Esteve la elaboración de un presupuesto de fabricación de unas nuevas estanterías por un importe de 4.500 pesetas en madera de pino y pintura de imitación.⁷⁵ Con el dinero recibido del Ayuntamiento para la construcción de esos nuevos estantes el Cabildo de la Colegial daba por finiquitado el tema de la devolución de la biblioteca incautada.

5.1. La devolución bajo inventario de la Biblioteca y monetario a la Iglesia Colegial (mayo-agosto de 1875)

La localización de la documentación notarial conservada sobre la devolución a la Iglesia Colegial de los fondos bibliográficos y documentales de la biblioteca, y del monetario, supone un importante hallazgo que nos ha permitido conocer los detalles, creemos que hasta ahora desconocidos, sobre este hecho. Ello ha sido posible porque el Ayuntamiento de Jerez quiso autenticar notarialmente esta entrega. La correspondiente a la devolución del monetario es de fecha 14 de mayo de 1875. Para la devolución de la biblioteca

73 AMJF, Protocolo Municipal, tomo 187, año 1876.

74 AMJF, AC, acta de 14-6-1876.

75 El presupuesto de construcción de los nuevos estantes, en AMJF, Protocolo Municipal, tomo 191, año 1876. Tomás García Figueras, al tratar de la devolución de la biblioteca al Cabildo Eclesiástico en 1875 hace referencia a este asunto de la estantería afirmando que *no se recuperó la estantería que quedó en poder del Ayuntamiento y hoy [1926] está en nuestra Biblioteca Pública Municipal*. Como ya se ha dejado dicho, efectivamente, los estantes antiguos quedaron en la Biblioteca Pública Municipal, pero lo que olvidó decir Tomás García Figueras, o no conocía el dato, es que por ellos debió pagar el Ayuntamiento de la época el nada despreciable precio de 4.500 pesetas. La afirmación de García Figueras, en García Figueras, 1926, p. 26. El error de García Figueras, en realidad, consiste en haber repetido, sin más, lo mismo que antes ya había afirmado el Padre Hortas Cáliz sobre este asunto de la estantería: Ortega, 1916, p.19. De todos modos, el Ayuntamiento republicano de 1873 debió gastar, además, para la inauguración de la Biblioteca Municipal 4.156 pesetas en la colocación y reforma de los estantes, en un nuevo cuerpo bajo de 4,5 m. de largo y 0,85 m. de alto, en 10 m. de estantes nuevos que hacían falta, de 2,80 m. de alto, para el segundo cuerpo, todo construido en la misma madera y forma que los antiguos, AMJF, Protocolo Municipal, tomo 169, año 1873.

se levantaron 8 actas, los días 15, 17, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de julio y 6 actas más en agosto, los días 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del mismo año.

Por parte del Ayuntamiento asisten a estas diligencias el alcalde José Adorno Fuentes, marqués de Arboloduy, o un delegado suyo. El Cabildo Eclesiástico había nombrado para recibir los bienes que se devolvían al doctoral José Eladio García y Santaella y al canónigo secretario doctor José de la Riva Castro.

En la entrega del monetario se siguió un inventario previo que fue realizado el 8 de abril de 1873. Suponemos que este inventario se levantó en el contexto de los preparativos de la inauguración de la biblioteca pública municipal el 23 de abril de 1873. Se devolvieron y entregaron a la Iglesia Colegial 31 monedas de oro, 520 de plata y 1599 de cobre o bronce, en total, 2150 monedas y medallas.

Además del monetario se devuelven una serie de piezas y objetos diversos:

- Cajón nº 1.

Restos de un pavimento.

- Cajón 2º

4 piezas de bronce, un papel con 25 objetos de bronce o hierro, un papel con 1 cruz y 3 sellos, otro papel con dos uñas y un cuerno o colmillo engarzado en plata.

- Cajón 3º.

1 collar de pasta o "cuerno", varias piezas rotas de coral, un candil de barro, 3 lozas de piedras, 3 conchas, 6 pedazos de mineral, un papel con un mineral y 5 piezas sueltas.

- Cajón 4º.

Una caja de madera con 31 sellos de pasta o lacre y 1 de marfil con el busto de Carlos III, 1 "lente" con su bolsa, 1 cajita que contiene 17 piedras con grabados y esculturas, 2 de ellas rotas, 4 piedras, 2 medallas engarzadas, 1 zarcillo de madera o pasta, 1 cadenita de alambre, al parecer de oro, con piedras, 1 piedra con 1 camafeo, 1 grabado en barro o pasta, 1 tarro de cristal, al parecer de platino, una plancha de cobre que representa un escudo de armas.

- Piezas sueltas:

2 cabezas de mármol en pedestal, una de ellas rota, 2 caras de mármol en

bajorrelieve, 1 ídolo egipcio de piedra con inscripciones, 1 cañón o trompetilla de plomo, 1 cajita de madera con 1 botella de cristal rota.

Se hace entrega también a los representantes del Cabildo de la Colegial de un estante de cedro con puertas y cerraduras sobre una mesa también de cedro, mueble donde se encontraban todas las piezas anteriores y cajones con las monedas.

Como se ha indicado, la entrega de los fondos bibliográficos que componían biblioteca fue realizada en 14 sesiones mediante un inventario exhaustivo y detallado (se emplearon casi 50 horas) de devolución que incluía los títulos, el número de volúmenes, autores (no siempre) y la expresión del idioma en que estaban escrito, cuando lo estaban en una lengua distinta de la castellana. Este inventario bibliográfico y documental, además de los libros propiamente dichos, recogía 2 legajos de documentos, 2 rollos de documentos más 24 documentos en pergamino correspondientes estos últimos a escrituras de las escribanías numerarias de Jerez.

Llama la atención la existencia de 47 volúmenes en pergamino y 118 manuscritos. Por dicho inventario consta que al Cabildo Eclesiástico se le devolvieron 4664 volúmenes. Si bien de ellos hay que restar los dos legajos, los dos rollos de documentos y los 24 documentos de escrituras indicados, con lo cual el número de volúmenes, de libros, que recibió el Cabildo Colegial se elevó a 4636. Esta cifra se mueve en la cercanía del número de los volúmenes que Bertemati recogía en su informe de 1869 y de los 4200 volúmenes que reconocía también el abad presidente del Cabildo en 1868 en su respuesta al Gobernador Civil, como ya se ha indicado en otro lugar de este trabajo.

Por otro lado, este inventario nos permite conocer el número muy exacto de volúmenes con que contaba la biblioteca antes de la incautación, al tiempo de la incautación y en el momento de su devolución. Se ha dicho, repetida y machaconamente, que cuando esta biblioteca fue devuelta por el Ayuntamiento sus fondos habrían sufrido serios *quebrantos* y que se devolvió con importantes mermas, no volviendo a la Iglesia Colegial *muchas joyas bibliográficas*⁷⁶, o que los que quedaron después de la incautación *volvieron hacinados y revueltos llorando la pérdida de compañeros distinguidos*.⁷⁷

J.J. Cortina al referirse a la devolución de la biblioteca a la Iglesia en 1875 afirma que le fueron devueltos los libros *pero en menor número de los que eran y*

76 Ortega, 1916, p. 19.

77 García Figueras, 1926, p. 26.

sin el índice formado por el P. Pedro Sáenz de Cenzano, por cuya causa no puede fijarse exactamente cuántos sean los libros perdidos en dicha traslación⁷⁸ Y, para concluir, D. F. de Zarzana⁷⁹ afirmaba a este respecto que durante la segunda mitad del S. XIX, tan pródiga en revueltas y asonadas la biblioteca Colegial habría sido objeto de grandes quebrantos, responsabilizando a estos periodos liberales revolucionarios de que al comenzar el siglo XX la biblioteca no fuera ya nada más que *un montón ingente de volúmenes que a merced del polvo se pudrían en un vasto desván*.

No puede negarse que las circunstancias de traslados y movimientos de las bibliotecas siempre han sido situaciones propicias para la pérdida de ejemplares de las mismas. No obstante, teniendo en cuenta las cifras de volúmenes que se manejaban en los años previos a la incautación y en el momento en que esta tuvo lugar, (sobre 4200 volúmenes, según hemos visto, que declaraba el abad en 1868 y 4329 volúmenes en el informe de Bertemati de 1869) y la última cifra de 4636 volúmenes devueltos en 1875 que ofrece el inventario de la entrega, no creemos que se pueda hablar, documentalmente al menos, de *grandes quebrantos* ni de *merma considerable* sufridos en los fondos de la biblioteca Colegial durante ese periodo de 5 años que median entre la incautación en 1869 y su devolución en 1875.

Sí podríamos preguntarnos, sin embargo, y sería pertinente el hacerlo, por las causas por las cuales esta biblioteca pasó en tan solo 10 años - los que van desde su devolución en 1875 hasta 1885-, de tener los 4636 volúmenes que recogía el acta notarial de entrega al Cabildo, a tener solo los 2140 que para 1885 recogía en su obra Grandallana.⁸⁰ Si se da por válida la información de Grandallana, y no hay motivos para no hacerlo, resultaría que en solo 10 años, bajo la exclusiva custodia del Cabildo Eclesiástico, se habrían perdido cerca de 2500 volúmenes, quedando reducidos los fondos de la Biblioteca Colegial, pues, a una cantidad similar a la que tenía en torno a los años 1806-1813, años estos últimos en que la biblioteca contaba con 2138 volúmenes.⁸¹

Los motivos de este verdadero quebranto los adelantaba ya el mencionado J.J. Cortina en 1883⁸² quien por esa fecha se lamentaba del gran deterioro de estos fondos bibliográficos. Por decirlo con sus propias palabras: *Si alguna vez penetra un pobre curioso como yo [en la biblioteca], sale entristecido por el descuido y abandono en que todo yace*. Por perderse parece que en este tiempo llegó

78 Cortina, 1883a.

79 Zarzana, 1926, pp. 247-248.

80 Grandallana Zapata, 1885, p. 41.

81 Cuz Bahamonde, 1812, p. 462.

82 Cortina, 1883b.

a perderse hasta el propio inventario notarial de la devolución de 1875, pues si creemos a Tomás García Figueras, cuando el padre Hortas Cáliz *emprendió la labor de salvación de la biblioteca en 1901 tuvo que hacerlo sin haber además catálogos ni índice alguno que pudieran servir de base*.⁸³

Por lo tanto, visto lo visto, puede afirmarse que la responsabilidad por las pérdidas y el grave deterioro sufrido por los fondos bibliográficos de la Biblioteca Colegial a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX corresponde más al propio Cabildo Eclesiástico que a lo ocurrido en la ciudad de Jerez durante los cortos periodos revolucionarios de ese mismo periodo.

6. Por fin, la apertura al público de la Biblioteca Pública Municipal en 1876: el último intento de valerse de los libros de la Biblioteca de la Colegial para uso público.

Se ha dado por sentado que la Biblioteca Pública Municipal inaugurada en abril de 1873 se abrió al público tras ser inaugurada. Sin embargo, aquella biblioteca tan solemnemente inaugurada el 23 de abril de 1873 no llegó siquiera a abrir sus puertas al público una vez pasado el acto de la inauguración y habrá que esperar hasta finales de 1876, casi cuatro años más tarde, para que el proyecto fuese, de verdad, una realidad. Y aunque se ha afirmado, y luego repetido⁸⁴ que 21 meses después de la inauguración, aproximadamente en enero-febrero de 1875, se vio obligada a cerrar sus puertas como consecuencia de la devolución de los libros a la Iglesia Colegial, al verse privada así de su principal aporte bibliográfico, dándose a entender con ello que hasta esta fecha habría estado abierta al público, lo cierto es, repetimos, que la biblioteca municipal se mantuvo cerrada desde el primer momento de su inauguración.

Para empezar, en junio de 1873⁸⁵ el Ayuntamiento aún estaba llevando a cabo la limpieza, hoja por hoja, volumen a volumen, de los libros de la Co-

83 García Figueras, 1926, p. 27.

84 Clavijo Provencio, 1986, p. 31. Lo mismo se afirma en García Figueras, 1974, p.70. Y lo mismo se repite, equivocadamente, en el capítulo del que es autor José López Romero dedicado al siglo XIX, al decir que una vez devueltos los libros a la Colegial ello *provocó el cierre de la Biblioteca Municipal*, López Romero, 2003, p. 324.

85 AMJF, AC, acta de 10-6-1873 y *El Guadalete* de la misma fecha. Sabemos que por estas mismas fechas de junio de 1873 el alcalde había ordenado al arquitecto municipal José Esteve el traslado del cancel y la verja del ex-convento de la Cartuja a la recién inaugurada biblioteca pública para que se integrara en el edificio, evitando de esa manera el deterioro que ya venían sufriendo en la Cartuja. El coro del convento se ordenaba trasladar a la iglesia de San Miguel, AMJF, Leg. 108, Exp.3419, (*Diligencias para trasladar del edificio que fue Iglesia del Ex -Convento de La Cartuja a la Parroquial de San Miguel y a la Biblioteca Popular el Cancel y Verja que en aquel existen*)

legal incautados y trasladados al Cabildo Viejo, debido a que en su mayor parte estaban atacados de polilla. En esta fecha se llevaban ya completamente limpios unos 1000 volúmenes. Pero, además, sabemos que en noviembre de 1873 aún continuaban las obras que desde su inauguración se venían ejecutando en el Cabildo Viejo para la instalación de la biblioteca.⁸⁶

En 1874, bajo el Ayuntamiento presidido ahora por Pastor Landero, esos trabajos en las dependencias del Cabildo Viejo aún continuaban, al menos hasta febrero⁸⁷ de ese año, con lo cual la biblioteca en esta fecha aún seguía sin abrirse. Sin embargo, este mismo año estos trabajos que se venían haciendo son suspendidos y el nuevo Ayuntamiento aparca y se olvida del proyecto de apertura de la biblioteca al público ¿Qué había ocurrido? Nos lo cuenta el exconcejal Manuel Piñero Meca:

*Construyó [el Ayuntamiento] sobre las paredes del edificio Cabildo Viejo un apéndice, especie de tinglado o cobertizo y llevó allí las oficinas de Consumos con su depósito de artículos comestibles, sin borrar siquiera el rótulo “Biblioteca Pública” que ha permanecido en tan impropio y doloroso contraste para mengua de la civilización y testimonio de nuestra incultura. Cuando parecía así ser visto el pensamiento de una Biblioteca Pública no ya como superfluo sino hasta repugnante y merecedor de menosprecio y de oposición, o si quiera fuera que la pasión y la ojeriza cegaran y condujeran a profanar lo más venerable, creí prudente y de mi deber conservar en mejor custodia los indicados libros, ya que afortunadamente no se había aún verificado su entrega y mi derecho era incuestionable pues que la cesión fue para determinado objeto.*⁸⁸

86 Puede verse el presupuesto detallado y desglosado en AMJF, Protocolo Municipal, tomo 169, año 1873. Se estimaba que para el salón de lectura y el de la biblioteca propiamente dicho se necesitaban invertir 11.340, 50 pesetas.

87 Así, por ejemplo, para esa fecha se habían gastado 1.010 reales de vellón en elementos decorativos del salón interior del Cabildo Viejo que era el destinado para albergar las estanterías de la biblioteca: seis capiteles colgantes, “una espada de cobre para el Rey Alfonso X”, “una mano” para el mismo, la basa de la estatua y una corona para ella. AMJF, Leg.931, Exp. 20224 (*Recaudación de la suscripción para obras de la Biblioteca pública. Cuenta de gastos*)

88 La cita es un extracto de la carta que Manuel Piñero Meca dirige en 13 de febrero de 1875 al nuevo Ayuntamiento encabezado ya por José de la Herrán Lacoste. En ella comunica su disposición a donar la biblioteca de su fallecido hermano José y se explica que, habiendo ofrecido ya anteriormente la donación en febrero de 1874, donación que fue aceptada por la corporación municipal del momento, desistió en el último momento de su empeño y no la llegó a entregar, al comprobar cómo ese Ayuntamiento de febrero de 1874 decidía suspender las obras que para la apertura de la biblioteca se venían realizando, llegándose incluso a instalar sobre la fachada del Cabildo Viejo unas oficinas municipales de Consumos, dando así marcha atrás en el proyecto de apertura de la biblioteca. De modo que en febrero de 1875 la Biblioteca Municipal aún no se había abierto al público. La carta de Manuel Piñero de 1875, en AMJF, Leg.793, Exp. 17383; la donación

Estamos, por tanto, en febrero de 1875 y la biblioteca municipal seguía cerrada al público, aunque no, como se ha escrito, por la obligada devolución de los fondos de la biblioteca a la Colegial. Jerez continuaba sin biblioteca pública.

En octubre de 1875, devueltos ya los fondos de la biblioteca, la Liga de Contribuyentes de Jerez presenta un proyecto⁸⁹ al Ayuntamiento para instalar en los locales del Cabildo Viejo unas cátedras de agricultura, de instrucción primaria y una biblioteca pública basada en la que existió en la Sociedad Económica de Amigos del País, *donde estuvo la que se creó en abril de 1873*, se dice. El Ayuntamiento, tal vez pensando que de esta manera el municipio se ahorraría parte de los gastos que ocasionaría instalar la biblioteca pública, como era el empeño del tenaz alcalde de la Herrán, aceptó en principio el proyecto de la Liga, llegándose incluso a acordar para ello unas bases⁹⁰ Finalmente, esta idea no salió adelante por desacuerdos de última hora con las bases acordadas, sobre todo por la oposición del Subgobernador de la ciudad y de algunos concejales.⁹¹ De esta manera acababa este nuevo proyecto de abrir la biblioteca que el Ayuntamiento republicano de 1873 inaugurara aquel ya lejano 23 de abril. La biblioteca Municipal continuaba cerrada.

Fracasada esta última iniciativa, en enero de 1876⁹² el alcalde José de la Herrán Lacoste vuelve a retomar su acariciado y antiguo proyecto de reabrirla *por considerarlo extremadamente conveniente para el desenvolvimiento intelectual de todas las clases y especialmente la de artesanos*. Se acuerda sacar a concurso la plaza de bibliotecario⁹³ dotada con un haber de 2000 ptas. anuales y el disfrute de casa habitación en el mismo establecimiento de la biblioteca⁹⁴. Los aspirantes debían reunir unas condiciones de idoneidad propias

fallida de febrero de 1874, en *Ibidem.*; la aceptación por el Ayuntamiento del legado Piñero en 1874, en AMJF, AC, acta de 18-2-1874 y *El Guadalete* de fecha 22 y 27 de febrero de 1874 y AMJF, Leg.793, Exp. 17383

89 Los detalles de este proyecto de la Liga para la creación de una biblioteca pública pueden verse en AMJF, AC, acta de 3-11-1875, AMJF, Leg.793, Exp. 17385 (*Creación de Cátedras, museo agrónomo y Biblioteca Pública en el Edificio del antiguo Consistorio*); AMJF, Protocolo Municipal, tomo 185, año 1875.

90 Las bases pueden verse en AMJF, Leg.793, Exp. 17.385 y AMJF, Protocolo Municipal, Instrucción Pública, Tomo 185, año 1875.

91 AMJF, AC, acta de 2-12-1875.

92 AMJF, AC, acta de 10-1-1876.

93 La convocatoria del concurso puede verse en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz* de 28-1-1876 y en el periódico *El Guadalete* de 26-1-1876.

94 Estos gastos, junto con el sueldo del conserje y otros menores se pagarían a cuenta de las 5.000 pesetas consignadas en el presupuesto, a cargo del capítulo especial, AMJF, AC, acta de 10-1-1876.

del Cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios y certificados de títulos de la Escuela Diplomática. Solo dos personas concurren a la convocatoria, Manuel Jiménez García, de Sevilla, y el logroñés Bonifacio Arias Fernández.⁹⁵ En sesión de 13-3- de 1876⁹⁶ se decidió que fuera la Comisión Municipal de Estadística y Archivo la que eligiera a uno de los dos aspirantes presentados a la convocatoria.

Sin embargo, esta comisión, finalmente, no llegó a nombrar a ninguno de ellos y decidió que fueran Manuel Bertemati y Carlos Camerino⁹⁷ los que propusieran a una persona idónea para desempeñar este cargo, decantándose éstos, finalmente, por la designación con carácter interino de Modesto de Castro Solís.⁹⁸

A principios de 1876, además, el Ayuntamiento ya tenía aprobado el presupuesto de gastos para la instalación del gas en la biblioteca⁹⁹ y dos meses más tarde, en marzo, se nombraba como conserje de la Biblioteca Municipal que se intentaba instalar a Rafael de los Reyes Pacheco con un sueldo de 2,50 ptas. diarias.¹⁰⁰ Todo estaba encarrilado. Parecía que, por fin, había sido posible *orillar cuantas dificultades hasta ahora ha [bía] ofrecido la realización del estable-*

95 De los dos aspirantes presentados, solo uno de ellos, Bonifacio Arias, reunía unas condiciones de currículum y experiencia más o menos ajustadas a lo estipulado en la convocatoria de la plaza: tenía aprobada la carrera de Diplomática, o sea la de archivero bibliotecario, además de experiencia en trabajos de clasificación realizados en los archivos de Simancas y de Palma de Mallorca, AMJF, Leg.272, Exp. 8310 (*Provisión de la plaza de Bibliotecario para la que ha de instalarse en esta Ciudad*)

96 AMJF, AC, acta de 13-3-1876 y AMJF, Leg, 272, Exp. 8310.

97 Manuel Bertemati, Carlos Camerino y el propio Modesto de Castro serían nombrados para el cargo de conservadores de la Biblioteca Municipal el 27-11-1876, cargo en el que se turnarían cada mes, con la función de dirección y administración de la biblioteca. Fueron los encargados de redactar el primer reglamento de la Biblioteca Municipal, cuyo proyecto se remitió al Ayuntamiento en diciembre de ese año, aprobándolo en acta de 11-12-1876 con ligeras modificaciones. El proyecto de reglamento, en AMJF, Protocolo Municipal, tomo 187, año 1876.

98 AMJF, Leg.272, Exp. 8310.

99 Los gastos de instalación del gas importaban 2.955 reales de vellón. AMJF, AC, acta de 17-1-1876 y AMJF, Protocolo Municipal, tomo 189, Obras Municipales, año 1876.

100 AMJF, AC, acta de 27-3-1876. A principios de enero de 1877, el conserje Rafael de los Reyes solicita del Ayuntamiento un aumento del sueldo, en concepto de gratificación, debido a que no habiéndose nombrado aún el bibliotecario tenía un exceso de trabajo, ya que no solo debía encargarse del cuidado del local de la biblioteca, sino, además, según afirmaba en su solicitud, de la formación de índices, extensión de documentos, etc. Un trabajo que en esa fecha se había convertido en más penoso para él puesto que la biblioteca no solo estaba abierta de día, sino que desde hacía dos meses, decía, se abría también durante tres o cuatro horas de noche. La solicitud del conserje, en AMJF, Protocolo Municipal, tomo 187, año 1876, Instrucción Pública. En enero de 1877 se acuerda acceder a esta petición y se le aumenta en 0,75 pesetas diarias el sueldo que venía cobrando. Como se ve, a pesar de que Modesto de Castro había sido nombrado bibliotecario interino, si creemos al conserje, aún no ejercía como tal a principios de 1877.

*cimiento de la Biblioteca, tantas veces proyectado*¹⁰¹. Pero, ¿cuáles eran los fondos bibliográficos con los que contaba, o pretendía contar, el Ayuntamiento para la apertura de la Biblioteca? Para ello contaba con 156 volúmenes, algunos de ellos folletos, que fueron trasladados a tal propósito desde el Archivo Municipal a la biblioteca¹⁰²; 61 volúmenes de la Biblioteca de Autores Españoles¹⁰³, de Rivadeneira, que formaban parte de la biblioteca popular (161 volúmenes) que fue concedida por el Ministerio de Fomento en 1870 a la Escuela de Adultos de San José¹⁰⁴ y 3 volúmenes más de esa misma biblioteca popular; los 195 volúmenes que el alcalde José de la Herrán Lacoste había conseguido del Ministerio de Fomento (del fondo del Depósito de Bibliotecas Populares), en marzo de 1876, y que fueron remitidas por la Dirección General de Instrucción Pública¹⁰⁵ y los de la Sociedad Económica. Además, por fin, podía contar, ahora sí, este Ayuntamiento con el conocido como legado de José Piñero, el cual, como se ha explicado ya no llegó a ser donado en 1874, como se había creído hasta ahora, sino en febrero de 1875. Una gran parte de los fondos con que se abrió la Biblioteca procedía de donaciones de particulares.¹⁰⁶

Por último, el alcalde José de la Herrán, a pesar de todo lo sucedido, se proponía, además, recabar un determinado número de libros de la Biblioteca de la Colegial para este proyecto suyo de “reabrir” al público la biblioteca pública municipal. Desde luego hay que reconocerle el valor de la tenacidad por este empeño, aunque seguro que para el Cabildo Eclesiástico se trataba más bien

101 Tomamos la expresión de lo acordado en la sesión municipal del Ayuntamiento de 18-3-1873 en la que se vio la propuesta que hacía la Junta Local de Primera Enseñanza para los preparativos de la inauguración de la Biblioteca Municipal, AMJF, AC, acta de 18-3-1873.

102 La relación de esos 156 volúmenes existentes en el Archivo Municipal y trasladados a la Biblioteca, en AMJF, Memoranda n° 6, folio 41.

103 Los 62 volúmenes que integraban el total de esta Biblioteca de Autores Españoles ya habían sido trasladados al Cabildo Viejo en abril de 1873 por mandato de la comisión encargada de preparar la inauguración de la Biblioteca Municipal, *con el fin de ocupar sitio en los estantes, puesto que los libros de la Biblioteca de la Colegial que en ellos debían colocarse primeramente estaban sufriendo una limpia de polilla*, AMJF, Leg.793, Exp. 17380 (*Expediente relativo a la concesión de colecciones de libros para la biblioteca de las escuelas públicas*) Finalmente, el resto de esta la biblioteca popular concedida a la Escuela de Adultos de San José en 1870 pasaron a engrosar definitivamente los fondos de la Biblioteca Municipal el 5 de noviembre de 1880, AMJF, Memoranda n° 6, folio 41.

104 Sobre la creación y evolución de la Escuela de Adultos de San José puede verse Sánchez Villanueva, 2012, pp. 139-143. Tomás García Figueras se equivocaba, pues, cuando afirmaba que esta colección remitida por el Ministerio de Fomento en 1870 lo fue para un Ateneo Popular: García Figueras, 1974, pp. 70.

105 AMJF, AC, acta de 27-3-1876.

106 Así, a modo de ejemplo, el conservador saliente Carlos Camerino comunicaba en febrero de 1877 a la Comisión Municipal de Estadística y Archivo que en esa fecha se había aumentado los fondos de la Biblioteca Pública en 444 volúmenes por donación, y solo 2 por compras: AMJF, Protocolo Municipal, tomo 187, Instrucción pública, año 1876.

de un caso de contumacia, sobre todo teniendo en cuenta que tan solo diez meses atrás, cuando se gestionaba la devolución de su biblioteca, el cuerpo capitular de la Colegial ya le había dejado claro que no estaba dispuesto a suscribir ningún género de acuerdo que pudiera significar la más mínima pérdida de control sobre los fondos de su biblioteca, ni de parte de ellos.

El 15 de enero de 1876 oficiaba el alcalde al abad presidente del Cabildo Eclesiástico trasladándole esa petición de los libros. La respuesta del abad¹⁰⁷ llegó pronto y, como era de esperar, no podía estar más clara. Aunque el Cabildo Eclesiástico comprendía que el entusiasmo puesto por de la Herrán en la apertura de la biblioteca municipal le llevara a creer que aún era factible que la Colegial cediera sus libros para ese fin, le viene a recordar que ya era demasiado tarde para llegar a ninguna clase de acuerdo, sobre todo, añadía el abad,

cuando después de tantos desastres y tales percances sus libros han vuelto otra vez a la misma. [y] No puede consentirse que después de un acontecimiento como este desmayen y pierdan la esperanza de verla de nuevo colocada en su propio salón, por más que se reconozcan pobres de recursos y de los medios necesarios para lograrlo.¹⁰⁸

Con la negativa de la Colegial a ceder sus libros para la apertura de la biblioteca pública municipal en 1876 se cerraba también un periodo de casi cuarenta años en el que menudearon los planes, fallidos todos por un motivo u otro, para que los fondos de la Biblioteca de la Iglesia Colegial tuvieran un uso público. En todo ese tiempo, como reconocía *El Guadalete*¹⁰⁹ para referirse también al fracaso de las negociaciones entre Cabildo y Ayuntamiento durante el Bienio Progresista, no había sido posible convencer al Cabildo de la Colegial

de que su biblioteca, encerrada entre las paredes de la Colegial, no crece ni se enriquece con nuevas obras, sino que pierde más y más cada día por falta de medios para limpiarla con frecuencia, ni se convence [la Colegial] de que vale más ceder algo en beneficio público que no mantener íntegro un derecho que solo sirve para solaz de la polilla y crítica del vecindario.¹¹⁰

107 El oficio del abad de la Colegial, negándose a la cesión de libros para la biblioteca pública, en *Ibidem.*

108 *Ibidem.*

109 *El Guadalete* de 14-1-1857.

110 *Ibidem.*

El paso del tiempo parece que terminó dando la razón a *El Guadalete*: veintitrés años más tarde de esta fecha de 1876, en 1899, el estado de la biblioteca Colegial, como ya se ha recordado en otro lugar de este trabajo, no podía ser más desolador, un *sepulcro guardando inútilmente los despojos de seres amables (...) dentro de un enmohecido ataúd y cubierto con el polvo negro*¹¹¹, según el juicio emitido por Manuel Gómez Moreno, catedrático de lengua griega y Arqueología Cristiana. Y en 1926, el cuadro que D.F. Zarzana pintaba del estado en que se hallaba la biblioteca, desde las páginas de la *Revista del Ateneo*,¹¹² no podía ser también más penoso. Los llamamiento de estas fechas para poner remedio a este estado de grave deterioro de la biblioteca, por lo que se ve, no llegaron a mover el ánimo ni de la propia Iglesia, la más interesada, ni de las autoridades municipales ni de los particulares¹¹³.

ANEXO DOCUMENTAL

«Escritura de cesión y donación inter vivos hecha por S. S. Ilustrísima [Juan Díaz de la Guerra] a favor de la Real Iglesia Colegial de Jerez de la Frontera. Abril 18 de 1793.»¹¹⁴

En la fortaleza palacio episcopal de esta ciudad de Sigüenza a dieciocho días del mes de abril de mil setecientos y noventa y tres el Ilmo. Sr. Don Juan Díaz de la Guerra Obispo de ella del Consejo de S.M. por ante mí el escribano y los testigos que se expresarán dijo que al tiempo y cuando se hallaba en la ciudad de Roma de Auditor de la Sacra Rota se dignó Su Majestad (que Dios guarde) conferirle el Obispado de Mallorca con cuyo motivo y tener adquiridos con su propio peculio diferentes bienes muebles , y entre ellos una librería y museo compuesto de varias medallas de oro, plata y cobre y piedras grabadas, brazaletes, de lo mismo, cuatro cabezas de mármol antiguas y una estatua también antigua, a fin de poder disponer de ello en cualquiera tiempo y que constaren con distinción, solicitó dicho Sr. Otorgante por medio de su memorial que presentó en ocho de Abril del año pasado de mil setecientos setenta y dos al Ilmo. Sr. D. Alfonso Clemente de Aróstegui Canónigo de la Santa Iglesia de Cuenca del Consejo de S. M. de estado, Comisario Apostólico General de la Santa Cruzada y demás gracias, Colector General, Juez Apostólico de los Expolios y Va-

111 Gómez Moreno, 1899.

112 Zarzana, 1926, pp. 247-250.

113 Jiménez López de Eguileta, 2013, pp. 182-183.

114 AHPG, Protocolos Notariales, P-2336.01.01, fº 107 r.-108 r.

cantes de los Arzobispados y Obispados de estos reinos y de las Medias Annatas Eclesiásticas que causaren con ellos, que para que no se confundiesen ni equivocasen con los que procediesen de las rentas de dicho Obispado de Mallorca, se le permitiese hacer inventario, descripción y tasación de ellos, y con efecto, habiéndose accedido a tan justa solicitud se dio por dicho Ilmo. Sr. Comisario General comisión y facultad en forma en los diez de Abril de dicho año de setecientos setenta y dos firmada de su mano en Madrid y refrendada de Don Agustín Faustino de Medina su Secretario al Ilmo. Sr. Don Francisco Javier de Zelada, Arzobispo de Petra y Secretario de la Sagrada Congregación del Concilio en dicha Corte de Roma para que procediese a formar, y con efecto formó, el expresado inventario y descripción y tasación que tuvo fin en veintiséis de junio del propio año de mil setecientos setenta y dos: según así y más pormenor aparece de un traslado auténtico de él dado por Felipe Marioti, notario público del ministerio de S.M. Católica, con fecha de veintidós de julio del mismo año que se halla autorizado por éste y de dicho Ilmo. Sr. Otorgante.

En consideración de ello y que por lo mismo puede disponer libremente de la citada librería y museo, atendiendo a el amor y cariño que tiene y profesa a la Real Iglesia Colegial de Jerez de la Frontera su patria, en obsequio de él, desde luego S.S. I. por el presente instrumento, de su libre y espontánea voluntad, en la forma que mejor proceda, siendo cierto sabedor e inteligenciado de su derecho y del que en este caso le compete, otorgaba y otorgó que hacía e hizo dicho Ilmo. Sr. Otorgante gracia y donación, cesión y traspaso buena, pura, mera, perfecta e irrevocable que el derecho llama inter vivos a la prenotada Iglesia Colegial de Jerez de la Frontera su patria de la insinuada librería, y códices griegos y latinos y museo que va expresado que pormenor y distinción consta de dicho inventario que se halla en la forma explicada en poder de Su Secretario de Cámara Don Antonio Peña queda aquí por inserto e incorporado como si a la letra lo fuera, desde hoy en adelante S.S.I. para siempre jamás se desiste, quita y aparta del derecho de su propiedad, señorío y posesión, título y voz y recurso que a la dicha librería tiene, tenga o pueda tener y todo se los transfiere, cede y traspasa a la citada Real Iglesia Colegial de Jerez de la Frontera para que como suyo propio y su Cabildo Colegial en su nombre la posean y gocen como absolutos dueños sin dependencia alguna y da S.S.I. a la referida Real Iglesia Colegial y Señores del Cabildo de ella poder cumplido en su ¿fecho? y causa propia para que judicial o extrajudicialmente tome y aprenda la dicha tenencia y posesión en el interín se constituye S.S.I por su inquilino tenedor y poseedor y renuncia a la ley de las donaciones inmensas y generales de todos los bienes por quedarle bastante para su manutención y decencia con las rentas de dicho su obispado. Y por cuanto el valor de lo que dona excede en mucha cantidad de los quinientos sueldos de oro. Por

tanto S.S.I. asimismo da poder a dicha real Iglesia Colegial de Jerez de la Frontera y Señores de su Cabildo en su nombre y a otra cualquiera persona que señalare para que esta escritura la insinúe ante el juez ordinario que sea competente y la haga aprobar e interponer su autoridad y judicial decreto que S.S.I. por lo que a sí toca lo da por hecho y por insinuada con la solemnidad debida y pide se haya por suplido cualquiera defecto, cláusulas, requisitos y circunstancias que aquí no se expresen y para su total firmeza se requieran para que con todas la hace, como que no la revocará por escritura testamento, ni en otra forma tácita ni expresamente en tiempo alguno por ninguna causa que le sea concedida por derecho, y si lo hiciere, además de no ser oído por derecho, con juicio, por el mismo hecho sea visto haberla aprobada y revalidado, añadiendo fuerza a fuerza y contrato a contrato.

Y a fin de que esta donación intervivos tenga desde luego cumplido efecto en todas sus partes el referido Cabildo nombrará persona que se entregue de la insinuada librería y museo judicialmente y pueda todo conducirlo a dicha Real Iglesia de Jerez, y desde luego inventariarlo. Y a la firmeza de cuanto lleva referido dicho Ilmo. Sr. Otorgante se obligó en la forma debida y necesaria por derecho con renunciación de leyes que se requieren, poderío de justicias competentes y la general en forma. En cuyo testimonio así lo dijo y otorgó, sientos testigos Don Antonio Peña, Secretario de Cámara de S.S.I. y Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral, Don Juan Bolaños, presbítero, y Domingo Mazo sus familiares residentes en esta dicha ciudad y S.S.I. a quien doy fe conozco lo firmó de su propio puño y mano.

Firmado: I. Obispo de Sigüenza Ante mí: Firmado: Jacinto Erezuma»

BIBLIOGRAFÍA

- AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA(1873), *Acta de la Sesión celebrada el 23 de Abril de 1873, aniversario de la muerte de Miguel de Cervantes en cuyo honor se inauguró la Biblioteca Pública Municipal*, Imprenta del Guadalete, Jerez de la Frontera.
- BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ (1876), 28 de enero.
- CABALLERO GARCÍA, A. (2005), "Desamortización y patrimonio documental: un ejemplo de tratamiento de archivos en el siglo XIX", *Signo: Revista de historia de la cultura escrita*, 15, p.77-117.
- CARO CANCELA, D. (1990), *Burguesía y jornaleros. Jerez de la Frontera en el Sexenio Democrático (1868-1874)*, Caja de Ahorros de Jerez, Jerez de la Frontera.
- CARO CANCELA, D. (2006), "Ramón de Cala (1827-1902): republicanismo y fourierismo", en *Figuras de la Gloriosa. Aproximación biográfica al Sexenio Democrático*, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, Universidad de Valladolid, Valladolid.

- CARRERA MORENO, J. J. (2002), "Introducción", en CALA BAREA, R. (1884), *El problema de la miseria resuelto por la armonía (sic) de los intereses humanos*, edición facsímil, pp. V-VIII, Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento de Jerez, Jerez.
- CLAVIJO PROVENCIO, R. (1986), *La Biblioteca Municipal de Jerez. 112 años de Historia. Primer catálogo de sus Libros Reservados*, Publicaciones del Centro de Estudios Históricos Jerezanos, Jerez de la Frontera.
- CLAVIJO PROVENCIO, R., PUERTO CASTRILLÓN, C. y GÓMEZ MARTÍN, A. (1994), "El mundo del libro y las bibliotecas en el Jerez ilustrado", *Revista de Historia de Jerez*, 2, pp. 17-28.
- CLAVIJO PROVENCIO, R. (2002), "Ramón de Cala y los orígenes de la primera biblioteca municipal andaluza", en CALA BAREA, R. (1884), *El problema de la miseria resuelto por la armonía de los intereses humanos*, edición facsímil, pp. XXVII.XXXII, Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento de Jerez, Jerez de la Frontera.
- CORTINA, J.J. (1883a), "La Biblioteca del Cabildo Colegial de Jerez", *El Guadalete* de 24 de junio.
- CORTINA, J.J. (1883b), "La Biblioteca del Cabildo Colegial de Jerez", *El Guadalete* de 1 de julio.
- CRUZ BAHAMONDE, N. (1812), *Viage de España, Francia e Italia*, Imprenta de D. Manuel Bosch, vol.II, Cádiz.
- DOÑAS NIEVES, F.(1987), *El doctor Revueltas Montel (1839-1887) y su labor como alcalde de Jerez en tiempos de la Primera República española*, Caja de Ahorros de Jerez, Jerez de la Frontera.
- GARCÍA FIGUERAS, T. (1926), *El Beneficiado D. José Hortas Cáliz (Apuntes bio-bibliográficos)*, [S.I.: s.n.]
- GARCÍA FIGUERAS, T. (1974), *Un siglo de historias e historiadores de Jerez de la Frontera (1863-1972)*, vol. I, El siglo XIX, Publicaciones del Centro de Estudios Históricos Jerezanos, Jerez de la Frontera.
- GARCÍA LÓPEZ, G.L. (2007), "Evolución histórica de los conceptos de biblioteca pública, sistema de bibliotecas y política bibliotecaria", *Códice, Revista de la Facultad de Sistemas de Información y Documentación*, 2, vol. 3, pp. 9-20.
- GARCÍA LÓPEZ, G.L. (2016), "El origen del sistema bibliotecario español: característica y utilidad de los fondos bibliográficos que conformaron la primeras bibliotecas públicas en el segundo tercio del siglo XIX", *Investigación Bibliotecológica*, 69, vol. 30, pp. 231-262.
- GARCÍA PÉREZ, F. J. (2014), "La persecución del lulismo en la Catedral de Mallorca durante el episcopado de Juan Díaz de la Guerra (1772-1777)", *Hispania Sacra*, LXVI, Extra II, julio-diciembre, pp. 397-419.
- GARCÍA PÉREZ, F. J. y RAMIS BARCELÓ, R. (2015), "Un conflicto universitario y los orígenes de la represión antiluliana del obispo Juan Díaz de la Guerra en el Seminario de Mallorca", *Studia Histórica. Historia Moderna*, 37, pp.323-350.
- GARCÍA PÉREZ, F. J. (2017), *La Cruzada antilulista*, Mallorca, Col·lecció Seu de Mallorca.
- GÓMEZ MORENO, M. (1899), "La Biblioteca de la Colegial", *El Guadalete*, 24 de agosto.
- GRANDALLANA ZAPATA, L. (1885), *Noticia histórico-artística de algunos de los principales monumentos de Jerez ilustrada con noticia inéditas*, 2ª edición, Gautier Editor, Jerez de la Frontera.
- HIBBS-LISSORGUES, S. (1995), *Iglesia, prensa y Sociedad en España (1868-1904)*, Instituto de Cultura "Juan Gil-Albert", Alicante.

- JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILITA, J. E. (2013), "El Fondo Colegial del Archivo Histórico Diocesano de Jerez de la Frontera: una reconstrucción de su historia", *Asidonense*, 8, pp. 177-190.
- LEÓN DÍAZ, J. (1897), *Siluetas Jerezanas (Apuntes al natural)*, Imprenta y Litografía de M. Hurtado, Jerez de la Frontera
- LÓPEZ ROMERO, J. (2003), "El Siglo XIX", en CLAVIJO PROVENCIO, R. (Coord.), *Historia general del libro y la cultura en Jerez de la Frontera*, Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, Jerez de la Frontera, pp.289-353.
- MATEOS GAGO, F. (ca 2ª mitad S. XIX), "Carta al Excmo. Sr. Ministro de Fomento con motivo de su decreto sobre incautación de cosas eclesiásticas de 1º de enero de 1869", *Luz*, pp. 4-14.
- MELÉNDEZ LUXÁN, S. (1989), "Algunos aspectos de la política cultural de <<La Gloriosa>> en Guadalajara", *Wad-al-Hayara. Revista de Estudios de Guadalajara*, pp. 189-204.
- MELÉNDEZ LUXÁN, S. (1991), "Secularización de las bibliotecas eclesiásticas de Canarias durante el Sexenio Revolucionario", en *VIII Coloquio (1988) de Historia canario-americana*, vol.1, Las Palmas, pp. 751-774.
- MÉNDEZ VIAR, Mª. V. (1995), "La incautación por el Estado de la Biblioteca Colombina de Sevilla en 1869", *Signo. Revista de Historia de la Cultura Escrita*, 2, pp. 49-54.
- MIRAMBEL I BELLOC, E. (1959), "La incautación del tesoro bibliográfico de la Catedral. Gerona reaccionó vivamente en defensa de su patrimonio capitular", *Revista de Gerona*, 6, pp. 21-12.
- ORELLANA GONZÁLEZ, C. (2016), "Historia de la biblioteca popular que Jerez dedicó a Cervantes un 23 de abril de 1873", *Diario de Jerez*, 19, 20, 21, 22 y 24 de abril.
- OROZCO GUERRERO, A. (2013): *Cádiz durante el Sexenio Democrático. El conflicto Iglesia-Secularización*, Dirección URL: < e-spacio (pdf) >
- ORTEGA, M.L. (1916), *La vida que pasa*, Empresa Editorial Andalucía, Madrid.
- PARADA BARRETO, D. I. (1878), *Hombres ilustres de la ciudad de Jerez de la Frontera. Precedido de un resumen histórico de la misma población*, Imprenta del Guadalete, Jerez de la Frontera.
- PÉREZ, L., (1988), "Juan Díaz de la Guerra, obispo de Mallorca y el lulismo", *Anales Seguntinos. Revista de Estudios Seguntinos*, 5, vol. II, pp. 95-114.
- PONZ, A. (1785), *Viaje de España en que se da noticia de las cosas más apreciables, y dignas de saberse, que hay en ella*, Joaquín Ibarra Impresor de Cámara de S.M., Madrid.
- REPETTO BETES, J. L. (1985), *Historia del Cabildo Colegial de Jerez de la Frontera (1264-1984)*, Caja de Ahorros de Jerez, Jerez de la Frontera.
- RIVERA RECIO, J.F. (1964), "La Primera República y los fondos documentales y bibliográficos de la Catedral de Toledo", (II Devolución), *Toletum. Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo*, 3, 2ª época, pp. 79-100.
- ROSELLÓ LLITERAS, J. (1988), "Don Juan Díaz de la Guerra", *Studia Lulliana*, 28, pp. 51-70.
- RUIZ LAGOS, M. (1980), *Ramón de Cala (1827-1902) Federación y autonomía en el país andaluz*, Centro de Estudios Históricos Jerezanos, Jerez de la Frontera.
- SÁNCHEZ VILLANUEVA, J.L. (2007), "La Junta Revolucionaria jerezana y la Instrucción Pública", *Revista de Historia de Jerez*, 13, pp. 59-76.
- SÁNCHEZ VILLANUEVA, J.L. (2012), *El sistema educativo liberal de Jerez: los primeros pasos en la escuela pública*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, Cádiz.

- TORIBIO RUIZ, R. M^a. (1991), *La biblioteca de D. Juan Díaz de la Guerra*, Cuadernos del Mediodía, 2, Sevilla.
- VV.AA. (1985), *Diccionario Enciclopédico Ilustrado de la Provincia de Cádiz*, Caja de Ahorros de Jerez de la Frontera, vol. I, voz "biblioteca", Jerez de la Frontera.
- ZARZANA, D.F. (1926), "La Colegiata Jerezana", *Revista del Ateneo*, 26, año III, septiembre, pp.247-250.